



San José del Fragua
— Portal Turístico —

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 1 de 92

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL- DECRETO 092 DE 2017

San Jose del Fragua, 24 de Septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El mandato Constitucional Colombiano, establece en el artículo 2°, los fines esenciales del Estado los cuales rezan, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 numeral 3, señala que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Mientras que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, manda que toda contratación estatal debe estar precedida por estudios y documentos previos que analicen la conveniencia, oportunidad y adecuación del objeto contractual con los planes de inversión y presupuestos de la entidad.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), conforme al artículo 355 de la Constitución Política, para desarrollar programas o actividades de interés público en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional y Territorial.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación o cooperación, con el fin de desarrollar actividades propias de su objeto y funciones legales.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando la contratación tenga por objeto la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas o de promoción de la diversidad étnica, podrá prescindirse del proceso competitivo, siempre que se justifique la idoneidad y especialidad de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

Por su parte, la época navideña representa para la comunidad de San José del Fragua una tradición de especial importancia, al constituirse en un periodo propicio para el encuentro familiar, la integración comunitaria y el fortalecimiento de los vínculos sociales. Durante esta temporada se generan espacios de participación y convivencia que permiten a la ciudadanía compartir, disfrutar de actividades culturales y recreativas y, al mismo tiempo, mantener vivas aquellas tradiciones que hacen parte de la identidad y del patrimonio cultural del municipio.

En este marco, mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 14 de febrero de 2020, se institucionalizó el Festival "Brillos de Navidad", como una iniciativa orientada a fortalecer las expresiones culturales y tradicionales propias



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 2 de 92

de la época decembrina. Con el paso de los años, esta actividad ha adquirido una mayor relevancia dentro de la agenda municipal, convirtiéndose en un espacio esperado por la comunidad y en una oportunidad para promover el municipio como un territorio con identidad, creatividad, riqueza cultural y vocación turística.

El Festival "Brillos de Navidad" inicia en las vísperas de la temporada navideña y se ha venido consolidando como uno de los eventos que genera mayor interés y participación de la comunidad, debido a la posibilidad de integrar diferentes sectores sociales alrededor de una celebración colectiva. Su importancia no se limita a la realización de actividades propias de la Navidad, sino que comprende un conjunto de acciones encaminadas a fortalecer la cultura, estimular la creatividad, promover la participación ciudadana y generar espacios adecuados para el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre.

Un elemento diferenciador del Festival "Brillos de Navidad" corresponde a la elaboración artesanal de las figuras y estructuras decorativas que hacen parte de la ambientación navideña del municipio. Estas creaciones no pueden ser entendidas únicamente como elementos ornamentales o como bienes estandarizados susceptibles de ser valorados exclusivamente por sus dimensiones o por el costo de los materiales utilizados, toda vez que detrás de cada figura existe un proceso creativo y artesanal que involucra conocimiento, habilidad, dedicación, tiempo de elaboración, diseño, selección y transformación de materiales y, especialmente, el aporte humano de quienes participan en su construcción.

Las figuras navideñas son elaboradas por manos artesanales que, a través de su experiencia, creatividad e imaginación, convierten materiales diversos en representaciones artísticas que contribuyen a transformar y embellecer los espacios públicos durante la temporada decembrina. En este proceso se incorporan valores agregados relacionados con el diseño, la creatividad, la originalidad, la calidad de los acabados, la complejidad de las estructuras, el tamaño, los detalles, la resistencia, la instalación y adecuación para espacios determinados, así como la capacidad de representar elementos propios de la Navidad y de generar una identidad visual particular y única para el municipio.

De igual manera, cuando se emplean materiales reciclables, reutilizables o de aprovechamiento, se incorpora un componente ambiental que fortalece el mensaje de sostenibilidad y sensibilización frente al manejo responsable de los residuos. Por ello, el valor de estas creaciones trasciende el costo de los insumos físicos utilizados en su elaboración, pues comprende también el trabajo artesanal, intelectual y creativo requerido para materializar cada propuesta. Cada figura representa un proceso particular y, por sus características, no necesariamente puede compararse con un producto comercial fabricado en serie, ya que se trata de piezas concebidas y elaboradas para responder a una temática, un diseño y unas condiciones específicas del espacio donde serán instaladas. Esta particularidad permite reconocer en la actividad artesanal un importante componente cultural, al preservar conocimientos, habilidades y expresiones creativas que pueden ser transmitidas entre generaciones y que, a su vez, contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad.

En este sentido, las figuras navideñas se convierten en una manifestación tangible del talento y la creatividad local, aportando un valor cultural, artístico, ambiental y turístico al Festival "Brillos de Navidad", al tiempo que permiten generar espacios visualmente atractivos que incentivan la interacción de la comunidad, el registro fotográfico, la visita de propios y turistas y la apropiación de los espacios públicos. En consecuencia, para efectos de la planeación de las actividades relacionadas con el Festival, debe reconocerse que estas creaciones artesanales





San José del Fragua
Portal Turístico

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 3 de 92

incorporan múltiples valores agregados que no se reducen al precio de los materiales empleados, sino que comprenden el conocimiento, la mano de obra especializada, la creatividad, el diseño, la dedicación, la experiencia y el componente cultural y ambiental que cada pieza representa.

La construcción de estos elementos decorativos, además, constituye una expresión de creatividad y talento local, al permitir que diferentes personas, organizaciones, instituciones y sectores de la comunidad participen en la transformación de espacios mediante propuestas artísticas relacionadas con la temporada navideña. Este proceso favorece la apropiación del territorio y fortalece el sentido de pertenencia, puesto que la comunidad deja de ser únicamente espectadora y pasa a convertirse en protagonista de una actividad que contribuye a embellecer el municipio y a generar espacios de encuentro.

Desde la perspectiva económica y turística, el Festival también representa una oportunidad para dinamizar las actividades comerciales y los emprendimientos locales. La realización de eventos de carácter cultural y comunitario puede generar una mayor circulación de personas en el municipio, favoreciendo establecimientos comerciales, emprendimientos, productores, artesanos, comerciantes, prestadores de servicios y demás actores de la economía local. En este sentido, la actividad se convierte en un escenario que permite visibilizar productos y servicios del territorio y contribuir a la reactivación de diferentes sectores económicos durante una época de especial movimiento comercial.

De igual manera, el Festival "Brillos de Navidad" contribuye a proyectar una imagen favorable de San José del Fragua, convirtiéndose en un atractivo para propios y visitantes y en una oportunidad para fortalecer la promoción turística del municipio. La ambientación de los espacios públicos, las expresiones artísticas y la participación de la comunidad permiten crear escenarios que pueden ser reconocidos como parte de la identidad local, generando experiencias que incentiven la visita y permanencia de turistas y habitantes de municipios cercanos.

Desde el componente social, esta celebración adquiere especial importancia porque permite generar espacios de integración para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, promoviendo la convivencia, el respeto, la solidaridad y la participación. En particular, las actividades navideñas ofrecen alternativas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre que favorecen la integración familiar y comunitaria, contribuyendo a la construcción de ambientes de convivencia pacífica y fortalecimiento del tejido social.

Por lo anterior, el Festival "Brillos de Navidad" se constituye en un espacio de participación ciudadana, expresión cultural, promoción del emprendimiento, fortalecimiento del turismo y dinamización de la economía local. Su desarrollo permite articular diferentes sectores de la comunidad alrededor de un propósito común y generar beneficios que trascienden la celebración propiamente dicha, al involucrar componentes culturales, sociales, ambientales, económicos y turísticos de interés para el desarrollo del municipio.

En consecuencia, el fortalecimiento y continuidad de esta iniciativa se encuentra relacionado con los propósitos de la Administración Municipal de promover espacios de integración, preservar las tradiciones culturales, incentivar la participación comunitaria, apoyar los emprendimientos locales y fomentar prácticas responsables con el medio ambiente. Todo ello guarda relación con los fines esenciales del Estado y con las competencias de las entidades territoriales en materia de promoción de la cultura, recreación, desarrollo comunitario, turismo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuaria y Ambiental

Página 4 de 92

Así, la realización del Festival "Brillos de Navidad" no debe entenderse únicamente como una actividad asociada a la celebración de la Navidad, sino como una estrategia integral de carácter cultural, social, ambiental, turístico y económico que permite fortalecer la identidad de San José del Fragua, generar espacios de encuentro para la comunidad, promover el talento local y contribuir a la dinamización de la economía municipal. Su consolidación como evento institucional representa, por tanto, una oportunidad para continuar fortaleciendo las tradiciones del territorio y generar escenarios de participación y bienestar para la comunidad durante la temporada navideña.

En virtud de los antecedentes expuestos y considerando la relevancia que ha adquirido esta iniciativa dentro de la programación institucional del municipio, la Administración Municipal requiere disponer de las capacidades operativas y de gestión necesarias para materializar la décima (10ª) versión del Festival "Brillos de Navidad". Para tal efecto, resulta pertinente acudir a un esquema de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que acredite reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica para desarrollar proyectos de naturaleza cultural y artística, permitiendo complementar las capacidades propias de la entidad territorial y atender de manera integral los requerimientos asociados a la preparación y puesta en marcha del evento.

En este marco, la suscripción del convenio de asociación permitirá establecer una articulación organizada entre las partes, definiendo responsabilidades, compromisos y aportes orientados al cumplimiento de un propósito de interés público. La cooperación propuesta comprende, entre otros aspectos, la disposición de recursos, conocimientos especializados, talento humano, elementos técnicos, componentes logísticos y demás medios requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas. Esta concurrencia de capacidades permitirá atender oportunamente las diferentes etapas del proyecto, desde su planeación y coordinación hasta su ejecución y cierre, procurando condiciones adecuadas de calidad, eficiencia y organización.

La participación de una organización con experiencia en esta clase de iniciativas permitirá, además, incorporar metodologías de trabajo, conocimientos especializados y capacidad de respuesta frente a las particularidades que demanda un evento de estas características, reduciendo riesgos asociados a su ejecución y favoreciendo una adecuada coordinación entre los diferentes componentes que lo integran.

Por consiguiente, la celebración del convenio se encuentra orientada a hacer efectiva la realización de la décima (10ª) versión del Festival "Brillos de Navidad", bajo un modelo de concurrencia de esfuerzos que permita materializar las actividades programadas y asegurar el cumplimiento de los resultados esperados. La actuación conjunta permitirá disponer de una estructura operativa acorde con las características del evento y garantizar que los recursos y aportes comprometidos por las partes sean destinados al desarrollo de las acciones que sustentan la finalidad pública perseguida.

El proyecto denominado denominado "Fortalecimiento del arte, la cultura y el folclor mediante la formación, la investigación, el rescate de valores y el aprovechamiento del tiempo libre en San José del Fragua", identificado con el código BPIN 20250000001133, se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por San José del Fragua", Línea 1: Un San José del Fragua +Incluyente, Sector Cultura (33), Programa 330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados, con una meta de 3 eventos para 2026 y 16 en el cuatrienio.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 5 de 92

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL		PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL- PDET
LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR PDM	META 2026	META CUATRIENIO	INICIATIVAS
Línea 1: Un San José del Fragua +Incluyente.	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados.	3	16	618610303753: Fortalecer y fomentar el turismo, ecoturismo, etnoturismo, agroturismo y turismo de aventura en el municipio de San José del Fragua (Caquetá).

La ejecución del convenio se financiará con recursos propios del municipio, cuenta con respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 216 del 06 de agosto de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y su inclusión se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Las actividades previstas se encuentran articuladas con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, particularmente en materia de cultura y turismo sostenible, bajo el enfoque “Turismo en Armonía con la Vida”, cuyos lineamientos permanecen aplicables hasta la adopción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, la realización del Festival “Brillos de Navidad” guarda correspondencia con las orientaciones nacionales dirigidas a reconocer la cultura, las expresiones artísticas y las iniciativas turísticas como instrumentos para fortalecer los territorios y generar oportunidades para sus comunidades. Su desarrollo en el ámbito municipal permite materializar estos propósitos mediante una programación que vincula la expresión cultural, el aprovechamiento de espacios públicos y la promoción de iniciativas locales, contribuyendo a la proyección del municipio y a la generación de escenarios de interés para residentes y visitantes.

En virtud de las consideraciones señaladas, se evidencia que este tipo de iniciativas constituye un mecanismo favorable para la consolidación de las dinámicas socioeconómicas del municipio, al generar efectos positivos sobre las unidades productivas locales y las fuentes de ingreso de los hogares. En consecuencia, la Administración Municipal de San José del Fragua establece la pertinencia y conveniencia de adelantar el correspondiente proceso competitivo, orientado a la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que permita concurrir en la organización, coordinación y ejecución de la décima (10ª) versión del Festival “Brillos de Navidad”, atendiendo los requerimientos y componentes necesarios para su adecuada realización.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la administración municipal de San José del Fragua, considera que dentro de lo legal es conveniente adelantar un proceso contractual amparado y regido por el artículo 355 de la Constitución y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, esto es un convenio de asociación, con el propósito de Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos, contables y financieros para desarrollar las





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 6 de 92

actividades enmarcadas en la décima (10ª) Versión del Festival "Brillos de Navidad", promoviendo la cultura, el turismo y la economía local del Municipio de San José del Fragua, Caquetá, apuntando al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 002 de 2020, así mismo dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, y fortalecer la cultura, el turismo y la economía local, en armonía con las políticas nacionales de desarrollo cultural y turístico sostenible.

Que esta combinación de esfuerzos se hace con una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con experiencia en la celebración de convenios y/o contratos con entidades públicas, en los que haya desarrollado o apoyado actividades de carácter cultural, entre ellas actividades folclóricas y que cuente con buena reputación en la ejecución de estas actividades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de las actividades a desarrollar, la entidad, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, requiere realizar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

En atención al principio de planeación contractual, se realizará un proceso competitivo, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para acreditar la idoneidad y experiencia de las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar, toda vez que existe más de una organización en el territorio con capacidad para desarrollar el objeto contractual.

El convenio derivado de proceso competitivo no genera contraprestación económica a favor de la entidad estatal, sino que se fundamenta en la colaboración recíproca y en la unión de esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la consecución de fines de interés público, en este caso el fortalecimiento de la cultura y el turismo municipal.

Atendiendo lo anterior, el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Agropecuario y Ambiental elaboró el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación contractual de la administración pública, con el fin de establecer los parámetros, lineamientos, condiciones y justificaciones de la contratación que pretende suscribir con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "VIGENTE", en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

2. OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN EJECUCIÓN y DESARROLLO, DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL DECIMO (10º) FESTIVAL "BRILLOS DE NAVIDAD", INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 14 DE FEBRERO DE 2020 CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS TRADICIONES CULTURALES, PROMOVER EL TURISMO, DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL Y FOMENTAR LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ.





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 7 de 92

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso de contratación deberá cumplir con los programas y objetivos de la versión Décima (10°) del Festival institucionalizado "BRILLOS DE NAVIDAD" en el Municipio de San José del Fragua acorde con el presente estudio previo y el ordenamiento legal.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	SERVICIO
93142102	Servicios de Cooperación Económica
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80111623	Servicios de abastecimiento temporal y logística
60106206	Materiales didácticos del medio ambiente
76122309	Reciclaje de plástico
76122307	Reciclaje de cartón
60111410	Figuras o cuerdas decorativas
90101802	Servicios de comidas a domicilio
50202301	Agua

2.3. CONDICIONES TECNICAS:

A continuación, se relacionan condiciones técnicas de las necesidades de cada una de las actividades a desarrollar de manera conjunta:

2.3.1 FIGURAS NAVIDEÑAS:

ITEM	FIGURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION TECNICA
------	--------	------------------	-------	---------------------





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 8 de 92

1	DECORACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMELOS	UNIDAD	2	Garantizar la remodelación, readecuación estructural, recuperación estética, decoración artesanal, iluminación, transporte y, montaje de dos (2) figuras de camellos existentes, conservando y aprovechando la estructura metálica actualmente disponible, elaborada en varilla de diferentes diámetros, incluyendo varilla grafilada de 4,0 mm y varilla corrugada de 1/4 y 3/8 de pulgada, con dimensiones aproximadas de 2,30 metros de altura y 3,30 metros de longitud por unidad, soportada sobre base elaborada en ángulo metálico de 1 1/2" x 1/4". La intervención deberá comprender revisión y recuperación de la estructura, corrección de elementos deteriorados, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final en color blanco. El recubrimiento exterior deberá ejecutarse mediante trabajo artesanal, utilizando material plástico tipo PET o material plástico ámbar con acabado que simule pelaje, debidamente fijado a la estructura. Cada figura deberá incorporar artesanalmente sus respectivos accesorios ornamentales, incluyendo aperos para la cabeza y alfombra decorativa elaborada artesanalmente mediante reutilización creativa de tapas de botellas plásticas. La decoración deberá conservar una composición estética uniforme y acorde con la temática navideña. La intervención incluirá suministro, instalación y/o reposición de manguera LED, reflectores, cable dúplex calibre 16 y elementos de conexión y secuenciación requeridos para garantizar el funcionamiento integral de la iluminación. El producto deberá entregarse completamente remodelado, decorado artesanalmente, iluminado y, en condiciones para su instalación en el sitio determinado por la supervisión.
2	SILLA NAVIDEÑA DECORADA CON MARIPOSA GIGANTE	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración, iluminación, transporte y, montaje de una (1) estructura consistente en silla navideña decorativa con mariposa gigante, elaborada mediante estructura metálica en varilla corrugada de 1/4" y 3/8", con dimensiones aproximadas de 3,60 metros de altura y 3,20 metros de ancho. La estructura deberá contar con elementos de soporte, estabilidad y anclaje adecuados para su instalación en espacio público, y deberá recibir tratamiento anticorrosivo y acabado final con pintura de color blanco. La decoración deberá realizarse mediante técnicas y acabados artesanales, utilizando tela tipo velo y nailon, debidamente instalados sobre la estructura para conformar la composición ornamental de la mariposa y la silla. La figura deberá incorporar sistema de iluminación ornamental mediante manguera LED y secuenciadores, incluyendo cableado, conexiones, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su funcionamiento. El producto final deberá entregarse completamente terminado, estable, decorado artesanalmente, iluminado y, en condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.
3	GALLETAS DE JENGIBRE NAVIDEÑAS	UNIDAD	15	Garantizar diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración, iluminación de quince (15) figuras de galletas de jengibre navideñas, elaboradas mediante estructura metálica en varilla corrugada de 1/4" y 3/8", con dimensiones aproximadas de 2,80 metros de altura y 2,00 metros de ancho por unidad. Cada estructura deberá contar con base de soporte elaborada en ángulo metálico de 1 1/2" x 1/4", tratamiento anticorrosivo y acabado final en pintura de color blanco. La decoración deberá ejecutarse mediante procesos artesanales de aprovechamiento y transformación de materiales reciclables, particularmente fondos de botellas plásticas en forma de estrella elaboradas en material PET. Cada figura deberá incorporar iluminación ornamental mediante manguera LED blanca alrededor de su contorno y disposición en zigzag de color rojo para representar las franjas características de la galleta de jengibre. Incluye cable dúplex calibre 16, secuenciadores, conexiones, elementos de fijación, transporte y, montaje. Las quince (15) unidades deberán entregarse terminadas, elaboradas artesanalmente, iluminadas y en condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 9 de 92

4	FIGURA DE JESÚS GIRATORIA	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración y puesta en funcionamiento de una (1) figura de Jesús, elaborada sobre estructura metálica en varilla corrugada de 1/4" y 3/8", con dimensiones aproximadas de 4,50 metros de altura y 2,60 metros de ancho. La estructura deberá recibir tratamiento anticorrosivo y acabado final en pintura blanca. La decoración deberá ejecutarse mediante técnicas artesanales, utilizando fondos de botellas plásticas y flores elaboradas en material PET, procurando uniformidad, resistencia y adecuada fijación de los elementos decorativos. La figura deberá contar con iluminación ornamental mediante manguera LED blanca instalada en el contorno y en disposición de zigzag. Para permitir el movimiento giratorio de la figura, deberá suministrarse e instalarse una unidad de tracción electromecánica de baja velocidad compuesta por conjunto motor-reductor, soporte, conexión eléctrica y dispositivos necesarios para garantizar un movimiento giratorio controlado y seguro. Incluye cable dúplex calibre 16, secuenciadores, sistema de conexión, pruebas de funcionamiento, transporte y montaje. La figura deberá entregarse completamente terminada, decorada artesanalmente, iluminada y con movimiento giratorio en el sitio dispuesto por el supervisor para su respectiva instalación.
5	CARRETA NAVIDEÑA	UNIDAD	1	Garantizar diseño, remodelación, readecuación estructural, recuperación estética, decoración artesanal, iluminación, transporte, pruebas de estabilidad y montaje de una (1) carreta navideña (mediante la reconversión, modificación y adaptación del trineo de Papá Noel de la vigencia anterior), acompañada de la fabricación artesanal integral de una (1) figura de caballo. Este requerimiento incluye de forma taxativa el diseño ornamental, suministro y montaje de todos los elementos decorativos, volumétricos y de ambientación tanto para la carreta como para el caballo, concebidos como un conjunto interactivo de alto impacto visual apto para el espacio público urbano. Componente A - Readecuación de la Carreta (Bien Existente): La intervención comprende la revisión estructural total de la herrería disponible. Se realizarán cortes, soldaduras y adiciones para la conversión formal del trineo a carreta navideña, utilizando varilla cuadrada de 9 mm, varilla lisa de 12 mm y ángulo metálico de 1". Las ruedas se elaborarán desde cero mediante técnicas de forja artesanal con varilla de 1/2" y platina de 2", asegurando un acabado estético simétrico y robustez para soportar el peso de los usuarios. El acceso seguro del público se garantizará mediante la readecuación e instalación de una escalera fabricada en tubo cuadrado de 4 x 4 calibre 16. Componente B - Fabricación Estructural Completa de la Figura de Caballo: Diseño y construcción integral de un armazón que defina la anatomía del caballo. Se exige el uso combinado de herrería estructural en varilla corrugada de 1/4" y 3/8" para los ejes de soporte de carga y estabilidad, junto con varilla grafilada de 4,0 mm para el modelado de las líneas finas, crines y contornos anatómicos de la figura. Componente C - Técnicas de Transformación y Decoración Artesanal: El revestimiento y cuerpo de la carreta se ejecutará mediante la técnica artesanal, texturizado y fijación neumática de tiras de llanta reutilizada (moto/vehículo), debidamente seleccionadas por flexibilidad, lavadas, pulidas y tratadas químicamente para eliminar residuos de rodamiento. Técnica de Modelado PET (Caballo): El volumen muscular, pelaje y texturas del caballo será forrada artesanalmente mediante el aprovechamiento y transformación creativa de material plástico tipo ámbar o PET reciclado. Cada pieza plástica debe ser cortada, moldeada y artesanalmente ensamblada en capas superpuestas para simular de forma realista la fisonomía del animal, evitando aristas cortantes para la seguridad del público. Elementos Ornamentales Adicionales: Suministro e instalación de accesorios decorativos temáticos de manufactura artesanal que complementen el conjunto (tales como aperos de cabeza, riendas texturizadas, monturas decorativas y herrajes simulados mediante materiales reciclados optimizados). Debido a que el bien estará expuesto al espacio público urbano bajo condiciones ambientales severas de sol, lluvia y humedad del municipio, se exigen las siguientes especificaciones industriales: Toda la estructura metálica (nueva e intervenida) debe recibir un proceso de preparación de superficie (limpieza mecánica/desoxidación), seguido de la aplicación obligatoria de una capa densa de pintura anticorrosiva de calidad industrial. El acabado final de la





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código	
Fecha	
Versión	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 10 de 92

				estructura de la carreta será en pintura industrial color plateado, y las ruedas en color dorado. Estas pinturas deberán contar con aditivos de protección UV para evitar la decoloración, cuarteamiento o desprendimiento prematuro durante el periodo de exhibición. El revestimiento de llanta reutilizada deberá recibir un sellado con barniz o laca elastomérica transparente con filtro solar, asegurando que el material mantenga su color, flexibilidad y consistencia estética a la intemperie. El Sistema de iluminación perimetral y de acentuación de formas mediante manguera LED de alto flujo luminoso, interconectada con cable dúplex calibre 16, secuenciadores electrónicos. Incluye transporte, montaje, pruebas de estabilidad e iluminación y en adecuadas condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.
6	DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA ARBOLES NATURALES	UNIDAD	50	Garantizar la decoración artesanal, suministro, instalación y montaje de los elementos ornamentales destinados a cincuenta (50) árboles naturales ubicados en las zonas determinadas para el desarrollo del X Festival "Brillos de Navidad". La intervención deberá comprender instalación de luces tipo cascada sobre troncos y ramas, utilizando elementos de fijación que permitan una instalación segura y que eviten daños innecesarios sobre los árboles. Cada árbol deberá incorporar elementos decorativos elaborados artesanalmente mediante transformación y reutilización de material plástico tipo PET, con dimensiones aproximadas de 60 cm de diámetro por 60 cm de altura. Las piezas deberán contar con flores artesanales elaboradas en material PET y acabado decorativo uniforme. Cada elemento deberá incorporar iluminación mediante manguera LED de colores variados. Incluye hasta quince (15) metros de cable dúplex calibre 16 por unidad, secuenciadores, conexiones, elementos de fijación y, montaje. La intervención deberá ejecutarse respetando las condiciones del arbolado existente y las instrucciones impartidas por la supervisión para su instalación.
7	MUÑECOS DE NIEVE BRILLANTES	UNIDAD	20	Garantizar la readecuación estructural, recuperación, rediseño, decoración artesanal, iluminación de veinte (20) figuras de muñecos de nieve existentes, conservando y aprovechando las estructuras metálicas disponibles elaboradas en varilla corrugada de 1/4" y 3/8". Las figuras deberán contar con base de soporte en ángulo metálico de 3/4", con dimensiones aproximadas de 1,75 metros de altura y 1,60 metros de ancho por unidad. La intervención deberá comprender revisión estructural, recuperación de elementos deteriorados, aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado. La decoración deberá realizarse mediante trabajo artesanal, utilizando tela tipo esponjilla o material decorativo equivalente con acabado brillante, complementado con detalles elaborados en material PET. Cada figura deberá contar con iluminación mediante manguera LED blanca, amarilla y roja y sistema de secuenciación. Incluye materiales, mano de obra artesanal, cableado, conexiones, secuenciadores, transporte, montaje y, pruebas de funcionamiento para su instalación en el sitio dispuesto por el supervisor.





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 11 de 92

8	TACHAS LUMINOSAS SOLARES	UNIDAD	400	Garantizar el suministro e instalación de cuatrocientas (400) tachas luminosas solares de estructura metálica y aptas para uso exterior, destinadas a la demarcación, señalización visual, orientación y ambientación de senderos peatonales ubicados en los diferentes sitios turísticos definidos por la supervisión. Las unidades deberán contar con panel solar monocristalino, sistema de almacenamiento de energía mediante batería recargable y tecnología de iluminación LED, con posibilidad de funcionamiento en modo intermitente o fijo/constante. Deberán permitir una carga solar aproximada de seis (6) a ocho (8) horas y proporcionar una autonomía mínima de doce (12) horas, dependiendo de las condiciones de radiación solar. Las tachas deberán contar con un grado de protección mínimo IP68; garantizando condiciones adecuadas de impermeabilidad y protección frente al ingreso de agua y partículas, y estar fabricadas con materiales resistentes a las condiciones ambientales propias de su instalación en espacios exteriores. Deberán incorporar un sistema de alimentación solar autónomo que permita su funcionamiento. Los colores de las tachas serán determinados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de ambientación y armonización paisajística de cada uno de los sitios turísticos objeto de intervención. El suministro deberá comprender todos los elementos, accesorios y actividades necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, incluyendo elementos de fijación, adhesivo epóxico de alta resistencia o sistema equivalente de anclaje, mano de obra, herramientas, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio y demás elementos requeridos para garantizar su adecuada operación. Las tachas deberán ser suministradas e instaladas en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando su adecuada adherencia y estabilidad sobre la superficie intervenida y su correcto desempeño durante las condiciones normales de uso.
9	REMODELACION Y DECORACIÓN ÁRBOL DE NAVIDAD	UNIDAD	1	Garantizar la remodelación, readecuación estructural, recuperación, decoración artesanal, construcción de balcón frontal, iluminación y, montaje de la estructura existente del árbol de Navidad. La intervención se realizará sobre la estructura existente elaborada en perfil estructural 8 x 4 calibre 14 y 16, tubo cuadrado 5 x 5 calibre 16 y ángulos de hierro de 2" x 3/16", con una altura aproximada de 10 metros, frente de 6 metros y configuración triangular decreciente hasta llegar a cero, y un ancho aproximado de 2 metros. La estructura deberá ser revisada, recuperada y acondicionada, incluyendo las reparaciones, ajustes y/o refuerzos que técnicamente sean necesarios para garantizar su estabilidad, aplicación de anticorrosivo de calidad industrial y pintura de acabado color negro. Como parte integral de la intervención, el ejecutor deberá construir un balcón en la parte frontal del árbol de Navidad, destinado a la toma de fotografías e interacción de los visitantes, el cual deberá contar con estructura de soporte resistente y estable y deberá ser elaborado con piso de madera adecuadamente instalado y terminado, con dimensiones y características suficientes para permitir su utilización de manera segura. El balcón deberá quedar debidamente integrado a la estructura del árbol, garantizando estabilidad, resistencia y condiciones adecuadas de seguridad para las personas que hagan uso del mismo. El árbol se encuentra dividido en cinco (5) secciones, las cuales deberán ser intervenidas integralmente mediante recubrimiento con tapete plástico y decoración artesanal elaborada principalmente con material plástico tipo PET y accesorios del mismo material, debidamente transformados, acondicionados y fijados a la estructura. En la parte superior deberá instalarse una estrella de aproximadamente un (1) metro de altura, elaborada en varilla corrugada de 3/8", debidamente terminada e iluminada. La decoración deberá complementarse con iluminación ornamental mediante manguera LED y reflectores, incluyendo cable dúplex calibre 16 para conexión, secuenciadores y demás elementos eléctricos requeridos para garantizar el funcionamiento del sistema en el sitio dispuesto por el supervisor. Para facilitar las labores de montaje, mantenimiento y operación, se deberán disponer dos (2) escaleras para ascenso y descenso, elaboradas en perfil estructural 4 x 4 calibre 16, debidamente instaladas y aseguradas. Incluye todos los materiales, insumos, elementos de fijación, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, montaje, pruebas de estabilidad,





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 12 de 92

				seguridad, e iluminación. El producto final deberá corresponder a la remodelación integral de la estructura existente, incorporando el nuevo balcón frontal construido en piso de madera, la decoración artesanal, iluminación ornamental y demás elementos previstos en la presente especificación, para su posterior instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.
10	RENO NAVIDEÑO	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración, iluminación, transporte y montaje de una (1) figura de reno navideño destinada a espacio de fotografías e interacción con visitantes. La figura deberá fabricarse mediante estructura metálica en varilla de 1/4", con dimensiones aproximadas de 4 metros de altura y 3,90 metros de ancho. La estructura deberá contar con tratamiento anticorrosivo y acabado final en pintura, y deberá ser recubierta y decorada artesanalmente mediante material plástico tipo PET, incluyendo elementos ornamentales complementarios elaborados en el mismo material. La figura deberá incorporar iluminación mediante manguera LED, cable dúplex calibre 16 y elementos de conexión requeridos. Incluye transporte, montaje, elementos de estabilidad, y pruebas de funcionamiento para ser instalados en el sitio dispuesto por la supervisión.
11	FIGURA DE VELA	UNIDAD	30	Garantizar la adecuación, remodelación, recuperación, decoración artesanal e iluminación de treinta (30) figuras de vela elaboradas sobre estructuras existentes en varilla corrugada de 1/4" y 3/8" de dimensiones aproximadas de 2,30 metros de altura y 40 cm de ancho. La intervención comprenderá revisión y recuperación de las estructuras, aplicación de anticorrosivo y pintura blanca. La decoración deberá ejecutarse mediante técnicas artesanales, utilizando tela tipo esponjillón brillante y flores elaboradas en material PET, debidamente fijadas para garantizar resistencia durante el periodo de exposición. Cada unidad deberá incorporar iluminación mediante manguera LED blanca, verde, roja y amarilla, con secuenciadores y elementos de conexión. Incluye mano de obra artesanal, materiales, transporte, pruebas de funcionamiento para ser instalados en el sitio dispuesto por el supervisor.
12	TÚNEL NAVIDEÑO 2026 Y 2027	UNIDAD	1	Garantizar el rediseño, readecuación estructural y recuperación estética de un tramo de seis (6) metros de túnel navideño existente, en conjunto con el diseño, fabricación artesanal e integración total desde cero de una extensión estructural de seis (6) metros adicionales, para conformar un conjunto unificado con una longitud final consolidada de doce (12) metros de largo, tres (3) metros de ancho y 2,30 metros de altura. Alcance Metalúrgico: La sección existente de 6 metros recibirá corrección de soldaduras, herrería de refuerzo y tratamiento anticorrosivo general. La sección nueva de 6 metros se construirá mediante estructura metálica en tubo de 1" calibre 16. El ítem incluye taxativamente la fabricación e instalación de los números identificadores "2026" y "2027" elaborados en varilla corrugada de 3/8", y con una altura de 1,80 mts soportados sobre bases sólidas en tubo cuadrado de 4 x 4 calibre 16. Toda la armazón de 12 metros recibirá pintura industrial de acabado con aditivos de protección apta para la intemperie urbana. Acabado Artesanal: Todo el cuerpo del túnel se intervendrá mediante un recubrimiento, modelado y decorado artesanal utilizando material plástico tipo PET reciclado, garantizando uniformidad estética y la ausencia de aristas cortantes para la seguridad de los visitantes. Iluminación y Componentes Eléctricos: Sistema integral de iluminación perimetral y decoración mediante manguera LED, cable dúplex calibre 16, secuenciadores electrónicos y elementos de conexión herméticos. Incluye transporte, montaje, pruebas obligatorias de estabilidad estructural, pruebas de iluminación y entrega en adecuadas condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuaria y Ambiental

Página 13 de 92

13	PORTA RETRATO MUÑECO DE NIEVE	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación, decoración artesanal, iluminación, transporte, montaje, y entrega de una (1) figura tipo porta retrato – muñeco de nieve, concebida como elemento ornamental y de interacción fotográfica para los visitantes del X Festival "Brillos de Navidad". La figura deberá ser fabricada mediante una estructura metálica nueva, elaborada en varilla corrugada de 3/8" y 1/4", debidamente conformada, ensamblada y fijada. La estructura deberá contar con una base de soporte elaborada en ángulo de 3/4", debidamente asegurada. La figura deberá presentar unas dimensiones de cuatro metros (4,00 m) de altura por dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m) de ancho. La estructura metálica deberá recibir preparación de superficie, aplicación de pintura anticorrosiva y pintura de acabado, garantizando protección de los elementos metálicos y adecuada presentación estética. La decoración deberá ejecutarse artesanalmente mediante la transformación, acondicionamiento, conformación y fijación de material plástico tipo PET, de acuerdo con el diseño ornamental de la figura. Los elementos decorativos deberán quedar adecuadamente distribuidos, fijados y terminados, evidenciando el componente de trabajo artesanal requerido para la elaboración de la figura. La iluminación deberá realizarse mediante manguera LED de colores blanco, amarillo y rojo, complementada con secuenciadores, incluyendo cableado, conexiones, elementos de fijación y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento. El ítem comprende todos los materiales, insumos, elementos de fijación, estructura metálica, materiales para la decoración artesanal en PET, anticorrosivo, pintura, sistema de iluminación, manguera LED, secuenciadores, cableado, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, montaje, pruebas de estabilidad para la entrega completa de la figura. La figura deberá ser transportada, y entregada completamente terminada, estable, decorada artesanalmente y lista para ser instalada en el sitio dispuesto por la supervisión.
14	DECORACION NAVIDEÑA PARA PUENTE	UNIDAD	1	Garantizar el diseño ornamental, elaboración y decoración artesanal, suministro, iluminación, transporte y montaje de la decoración navideña del puente principal sobre el río Fragua Chorroso. La intervención deberá comprender la instalación de luces tipo cascada y reflectores. Como parte principal del componente artesanal, deberán elaborarse: diez (10) campanas artesanales, diez (10) estrellas artesanales, diez (10) bastones navideños artesanales. Las anteriores piezas deberán elaborarse mediante técnicas artesanales de transformación y tejido de tiras de material plástico tipo PET. Cada pieza deberá presentar dimensiones aproximadas de cincuenta centímetros (50 cm) de diámetro por sesenta centímetros (60 cm) de altura, decoradas en su parte superior con flores artesanales elaboradas en material PET, procurando uniformidad, adecuada terminación, resistencia y correspondencia con la composición estética del conjunto. La decoración deberá incorporar manguera LED de colores variados, debidamente instalada sobre los elementos ornamentales, complementada con cable dúplex calibre 16, secuenciadores, conexiones, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para el sistema de iluminación. El ítem incluye materiales, insumos, elaboración artesanal de las figuras, mano de obra artesanal y técnica, sistema de iluminación, cableado, secuenciadores, elementos de fijación, transporte, cargue, descargue, montaje, herramientas, equipos, pruebas de funcionamiento antes de ser instaladas en el sitio determinado por la supervisión y de conformidad con las condiciones técnicas y de seguridad que resulten aplicables al lugar de intervención.





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 14 de 92

15	ÁNGEL NAVIDEÑO	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación, decoración artesanal, iluminación, transporte, montaje y entrega de una (1) figura de ángel navideño, destinada a complementar la ambientación y decoración del X Festival "Brillos de Navidad". La figura deberá fabricarse mediante una estructura metálica nueva en varilla corrugada de 3/8" y 1/4", con dimensiones aproximadas de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de altura por un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de ancho. La estructura deberá contar con una base y elementos de soporte suficientes para garantizar su estabilidad y deberá recibir tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado color blanco, debidamente aplicada sobre las superficies metálicas. La figura deberá ser decorada artesanalmente con material plástico tipo PET. Como parte integral de la composición ornamental, deberá incorporarse tela tipo velo, con elementos de iluminación en escala, contemplando una extensión de hasta ocho metros (8,00 m). La iluminación deberá comprender manguera LED y luces estilo velo para formar especie de telaraña en la entrada del municipio, complementadas con secuenciadores, cableado, conexiones y elementos de fijación necesarios para generar el efecto luminoso previsto. El ítem incluye todos los materiales, insumos, estructura metálica, materiales PET, tela tipo velo, elementos de iluminación, secuenciadores, cableado, elementos de fijación, pintura, anticorrosivo, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, montaje, pruebas de estabilidad y demás actividades necesarias para la correcta entrega de la figura. La figura deberá ser entregada completamente terminada, decorada artesanalmente, iluminada, y lista para ser instalada en el sitio dispuesto por la supervisión.
16	FIGURA PAPA NOEL PARA FOTOS	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación, decoración artesanal, iluminación, transporte, montaje y entrega de una (1) figura de Papá Noel para fotografías e interacción con visitantes. La figura deberá fabricarse mediante una estructura metálica en varilla corrugada de 3/8" y 1/4", con dimensiones aproximadas de cuatro metros (4,00 m) de altura por tres metros con noventa centímetros (3,90 m) de ancho. La estructura deberá contar con elementos de soporte y estabilidad adecuados y deberá recibir tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado color blanco, garantizando una adecuada protección de los elementos metálicos. La decoración deberá realizarse artesanalmente mediante material plástico tipo PET. Deberá incorporarse además tela tipo esponjillón. La decoración deberá evidenciar el componente de elaboración artesanal, tanto en la transformación como en la disposición, ensamblaje y acabado de los elementos decorativos. La figura deberá incorporar iluminación mediante manguera LED y secuenciadores, incluyendo cableado, conexiones, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para garantizar el funcionamiento integral del sistema. El ítem comprende todos los materiales, insumos, estructura metálica, materiales PET, tela decorativa, pintura, anticorrosivo, sistema de iluminación, secuenciadores, cableado, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, montaje y pruebas de estabilidad para ser instalados en el sitio dispuesto por la supervisión.
17	SILLA CON RENOS NAVIDEÑOS	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, elaboración, fabricación artesanal, suministro, transporte, montaje y entrega de una (1) silla familiar nueva, concebida como elemento central para la interacción fotográfica y ambientación de los visitantes del X Festival "Brillos de Navidad". La estructura de la silla deberá ser elaborada mediante perfiles de ángulo metálico de 3/4" y varilla de 3/8", presentando unas dimensiones aproximadas de setenta centímetros (0,70 m) de altura por un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) de ancho, garantizando su absoluta estabilidad, resistencia y adecuada presentación para el uso seguro del público. La armazón metálica recibirá tratamiento anticorrosivo industrial y pintura de acabado en color blanco. Como parte integral de la composición, se deberá realizar la readecuación estructural, rediseño, recuperación estética y decoración artesanal de dos (2) figuras de renos existentes, los cuales irán acoplados y fijados de forma sólida en la parte posterior de la silla familiar nueva. Para las figuras de los renos se aprovecharán las estructuras metálicas actualmente disponibles en el inventario del Municipio, elaboradas en diferentes diámetros de varilla, incluyendo varilla corrugada de 3/8", varilla corrugada de 1/4" y varilla grafilada de 4,0 mm. La



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 15 de 92

				intervención comprenderá la revisión estructural de herrería, corrección de deformidades o elementos oxidados por la intemperie y aplicación de pintura anticorrosiva. Cada reno presenta dimensiones aproximadas de tres metros (3,00 m) de altura por dos metros (2,00 m) de ancho. El recubrimiento exterior y acabado ornamental de las estructuras de renos recuperadas se ejecutará mediante procesos artesanales, utilizando fondos de botellas plásticas tipo ámbar, debidamente seleccionados, transformados, acondicionados y fijados a la estructura, de manera que se obtenga una superficie uniforme, resistente y visualmente coherente con la temática navideña del festival. Toda la composición conjunta (silla familiar nueva y los dos renos readecuados) incorporará un sistema integral de iluminación ornamental mediante manguera LED, incluyendo cable dúplex calibre 16, secuenciadores, conexiones aisladas, elementos de fijación y pruebas de estabilidad y funcionalidad para su entrega definitiva en el sitio dispuesto por la supervisión para posterior instalación.
EVENTO DE APERTURA "BRILLOS DE NAVIDAD"				
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	ESCENOGRAFÍA	Global	1	Garantizar banner full color de 5 x 2.0 metros, para ubicar detrás de la tarima principal, alusivo al X festival "Brillos de Navidad", se deben colocar banderas del municipio de San José del Fragua, del Departamento y de la República de Colombia, junto con un atril de 1,20 metros de madera. Se requiere disponibilidad de micrófono inalámbrico derivado del sonido y un faldón con temática navideña frente a la tarima principal. además, se deben disponer de 200 sillas plásticas, que se ubicarán en la placa del polideportivo del parque central, se deben colocar 3 mesas con sus manteles (blancos y naranjas) y centros de mesa: Cada mesa deberá tener una botella de agua de 500 ml (total 70 botellas) y 150 gramos de maní servido en plato, con diseño aprobado por el supervisor.
2	SONIDO PROFESIONAL	Global	1	Garantizar raider técnico requerido: se necesita una potencia total de 70,000 vatios, que cuente con los siguientes elementos. En cuanto a los equipos de sonido, se requieren 12 cabinas aéreas, 4 cajas para bajos de 2400 W cada una, y 4 cabinas activas para sonido de tarima de 1000 W cada una. Además, se necesitarán 25 pifafas, 25 micrófonos, 1 amplete de bajo, una consola digital de 40 canales, y se recomienda detallar el tipo y cantidad de potencias. También se requieren 20 cajas directas (DI) y 20 líneas para conectar instrumentos musicales. En lo que respecta a la iluminación, se necesitan 8 cabezas móviles, 16 pares LED, 6 cámaras de humo tipo lanza llamas, 1 consola de luces y 2 rompe nubes.
3	COMIDA NAVIDEÑA	Global	2000	Garantizar comidas típicas navideñas, tradicionales (natilla, buñuelos y queso) en platos individuales para la comunidad que participe en la inauguración del decimo festival navideño.
4	PUBLICIDAD	Unidad	1	Garantizar las vallas en banner full color de 6x3 metros, con ojaletes, alusiva al festival navideño del municipio de san José del fragua. diseño concertado con el supervisor.
5	CHALECOS	Unidad	8	Asegurar la disponibilidad de chalecos de identificación en diferentes tallas para el personal de logística del evento "Brillos de Navidad".
6	GORROS NAVIDEÑOS	Unidad	80	Garantizar gorros navideños de algodón en color rojo y blanco: 70 para niños y 10 para adultos.
7	ALIMENTACION (PERSONAL DE APOYO Y UNIDADES ORGANISMO DE SOCORRO).	Unidad	50	Garantizar la alimentación con un plato típico colombiano que incluya proteína, arroz, un carbohidrato, sopa y bebida, todo servido en porciones individuales y con cubiertos.
8	HIDRATACION	Unidad	13	Garantizar pacas de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/cada una. para consumo humano.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuário y Ambiental

Página 16 de 92

9	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Unidad	4	Garantizar personal de logística durante el festival brillos de navidad del municipio de San José del Fragua, que colabore en la atención a la comunidad visitante y en la organización del evento.
10	MAESTRO DE CEREMONIA	Unidad	1	Garantizar un (1) presentador con experiencia en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento.
11	KIT MATERIALES DECORATIVOS	Global	1	Garantizar luces navideñas y demás materiales decorativos para el palacio municipal, incluyendo guirnaldas, adornos en colores festivos, y elementos que resalten el espíritu navideño, asegurando una decoración atractiva y acogedora para la temporada
12	TRAJE SOLDADO NAVIDEÑO	Unidad	6	Garantizar traje completo para hombre con las siguientes especificaciones: Camisa interior en Popelina blanca Cuello con volantes o pliegues en el pecho; corbatín de la misma tela o satin blanco, Pantalón, Popelina elástica o drill rojo Ajustado al cuerpo; franjas decorativas con hilo dorado o blanco a los costados desde la cintura hasta el tobillo. Chaleco interior, Satin blanco o lino blanco rígido Frente con costuras finas doradas; 4 a 5 botones dorados en el centro. Chaqueta corta / Levita. Popelina gruesa o paño ligero rojo vivo mas satin blanco Cuerpo rojo con franjas blancas en mangas y hombros, cuello alto con borde blanco; botones pequeños dorados decorativos. Gorro navideño, Tela peluche roja más felpa blanca gruesa Forma alargada con borde ancho y borla redonda en la punta; textura suave y resistente. Botas, Cuero sintético, negro o material sintético resistente Caña alta hasta la rodilla; suela lisa y antideslizante para bailar. Las tallas acordadas con el Supervisor del Convenio.
13	TRAJE NAVIDEÑO PARA DAMA	Unidad	6	Garantizar traje completo para dama con las siguientes especificaciones: Blusa y falda, con base popelina o algodón liso estampado rojo y blanco en rayas horizontales/verticales; resistente, con caída suave para que la falda baile al moverse. Delantal en Lienzo de algodón o manta blanca Textura firme, color blanco puro, ideal para bordados y pliegues Cuello y volantes. Elaborados en encajes de algodón o popelina blanca Con bordes ondulados, suave al tacto Medias, elaboradas en lycra o algodón punto Color blanco perla, ajustadas y resistentes. Diadema, Popelina a juego más fieltro o satin con rayas rojas y blancas más detalles en rojo vivo y escarchado. Valetas color rojo elaboradas en tela dacrón, con suela negra antideslizante, las tallas acordadas con el supervisor del convenio.

Se requiere de la entidad sin ánimo de lucro lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION TECNICA
1	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BASTONES NAVIDEÑOS EXISTENTES.	UNIDAD	60	Garantizar la remodelación y decoración artesanal de bastones existentes estructuras elaboradas en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 3/8, varilla corrugada 1/4 con una altura de 2.10 metros, soportado en base de ángulo metálico de 1 pulgada y 1/2*1/4. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET. cambio de manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y cambio de secuenciadores; incluye su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.
2	COÓRDINADOR	MES	2	Garantizar profesional encargado de coordinar el desarrollo de actividades y ejecución del convenio, durante 2 meses



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 17 de 92

3	PROFESIONAL DE APOYO	MES	2	Garantizar profesional encargado de apoyar a la coordinación con temas logísticos en el desarrollo de actividades y ejecución del convenio, durante 2 meses
4	ARTESANA CERTIFICADA	MES	2	Garantizar artesano (a) certificado para realizar instalación y puesta en funcionamiento de las figuras navideñas y demás actividades afines a la ejecución del convenio durante 2 meses.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

No aplica

2.5. OBLIGACIONES:

2.5.1. DE LA ENTIDAD:

- Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
- Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
- Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
- Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
- Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
- Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.
- Podrán modificar o pactarse otras que se consideren pertinentes de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

2.5.2. DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ASOCIADO):

2.5.2.1. GENERALES:

- Suscribir el Acta de Inicio del Convenio.
- Cumplir con el objeto del Convenio en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del Convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del Convenio y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del Convenio.
- Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 18 de 92

- h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del Convenio, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del Convenio.
- j) Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio
- k) Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. ESPECIFICAS:

1. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
2. Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio.
3. Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
5. Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
6. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
7. Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
8. Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
9. Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: A) Una copia del Informe de ejecución, que será dirigido al supervisor. B. Registro Fotográfico. C. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
10. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
11. Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
12. Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

2.5.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- e) Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez cumplido el objeto del mismo.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 19 de 92

- f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de duración del presente convenio de asociación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el cooperante y el supervisor y hasta el 30 de diciembre de 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución del convenio es en la zona urbana del Municipio de San José del Fragua del Departamento del Caquetá.

2.8. TIPO DE CONVENIO:

Se requiere realizar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será La Secretaría de Desarrollo Social, Agropecuario y Ambiental del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del Convenio lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del Convenio, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el Convenio, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del Convenio.





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 20 de 92

- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del Convenio.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo. En atención a esto, el Gobierno reglamentó la materia inicialmente mediante el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el Decreto 092 de 2017 que entró en vigencia el 1 de junio del 2017. El mencionado Decreto reglamenta dos tipos de convenios o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro: i) un Convenio de colaboración, con el fin de ejecutar programas y proyectos de interés público que se encuentren estipulados en los planes de desarrollo ya sea seccional, nacional, distrital o Municipal; y ii) un Convenio de asociación para ejecutar actividades y funciones relacionadas con los cometidos de la entidad estatal de las que habla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El mismo artículo 355 de la Constitución Política establece que *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 consagra que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 5º determina que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** (Subrayada y negrilla fuera del texto original)

Ahora bien, el artículo 1 y 2 del Decreto 092 de 2017 reglamenta lo siguiente: "(...)"



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 21 de 92

ARTÍCULO 1º. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del Convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (...).

Que igualmente, en desarrollo de estas actividades, la ESAL debe haber sido acreedora de una excelente reputación, sustentada en los documentos propios de la ejecución de los diferentes Convenios tales como recibidos a satisfacción e informes de supervisión cuyo resultado ha sido positivo, y de esto dan cuenta la calificación positiva que tiene la ESAL en términos de indicadores y la ausencia de reportes de sanciones.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

Que el Convenio que pretende suscribir la Administración Municipal, no comporta una relación conmutativa, es decir que la entidad privada sin ánimo de lucro no desarrollará un objeto que represente para la entidad estatal contraprestación o sujeción alguna en virtud de los servicios prestados, contrario a esto, la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar determinados recursos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo un cometido de la entidad en miras de coadyuvar al cumplimiento de los fines del estado.

Guías Colombia Compra Eficiente

- G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf)

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL. Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente estudio previo, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo Municipal, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la población a



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 22 de 92

beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar. En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines.

En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con la población en general, lo que le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Mediante concepto C-132 de 2023 de Colombia Compra Eficiente dejó claridad sobre la aplicación de la contratación bajo parámetros del artículo 5 de Decreto 092 de 2017 el cual menciona:

"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estableció que los convenios de asociación que celebren las ESAL y las entidades estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, según lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Es decir, según la normativa aplicable, tal como lo indicó esta Agencia en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "[...] busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirlo de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos".

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de Inversión denominado **"Fortalecimiento del arte, la cultura y el folclor mediante la formación, la investigación, el rescate de valores y el aprovechamiento del tiempo libre en San José del Fragua"**, identificado con el código BPIN 20250000001133.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 23 de 92

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESO (\$ 525.622.900) M/CTE.**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de San José del Fragua	X		\$ 477.838.900
Entidad sin ánimo de lucro		X	\$ 47.784.000
TOTAL			\$ 525.622.900

Aportes del Municipio

El valor total de los aportes del municipio será por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$477.838.900) M/CTE.**, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	FIGURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION TECNICA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	DECORACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMELOS	UNIDAD	2	Garantizar la remodelación, readecuación estructural, recuperación estética, decoración artesanal, iluminación, transporte y, montaje de dos (2) figuras de camellos existentes, conservando y aprovechando la estructura metálica actualmente disponible, elaborada en varilla de diferentes diámetros, incluyendo varilla grafilada de 4,0 mm y varilla corrugada de 1/4 y 3/8 de pulgada, con dimensiones aproximadas de 2,30 metros de altura y 3,30 metros de longitud por unidad, soportada sobre base elaborada en ángulo metálico de 1 1/2" x 1/4". La intervención deberá comprender revisión y recuperación de la estructura, corrección de elementos deteriorados, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final en color blanco. El recubrimiento exterior deberá ejecutarse mediante trabajo artesanal, utilizando material plástico tipo PET o material plástico ámbar con acabado que simule pelaje, debidamente fijado a la estructura. Cada figura deberá incorporar artesanalmente sus respectivos accesorios ornamentales, incluyendo aperos para la cabeza y alfombra decorativa elaborada artesanalmente mediante reutilización creativa de tapas de botellas plásticas. La decoración deberá conservar una composición estética uniforme y acorde con la temática navideña. La intervención incluirá suministro, instalación y/o reposición de manguera LED, reflectores, cable	\$ 7.150.000	\$ 14.300.000





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 24 de 92

				dúplex calibre 16 y elementos de conexión y secuenciación requeridos para garantizar el funcionamiento integral de la iluminación. El producto deberá entregarse completamente remodelado, decorado artesanalmente, iluminado y, en condiciones para su instalación en el sitio determinado por la supervisión.		
2	SILLA NAVIDE ÑA DECOR ADA CON MARIPO SA GIGANT E	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración, iluminación, transporte y, montaje de una (1) estructura consistente en silla navideña decorativa con mariposa gigante, elaborada mediante estructura metálica en varilla corrugada de 1/4" y 3/8", con dimensiones aproximadas de 3,60 metros de altura y 3,20 metros de ancho. La estructura deberá contar con elementos de soporte, estabilidad y anclaje adecuados para su instalación en espacio público, y deberá recibir tratamiento anticorrosivo y acabado final con pintura de color blanco. La decoración deberá realizarse mediante técnicas y acabados artesanales, utilizando tela tipo velo y nailon, debidamente instalados sobre la estructura para conformar la composición ornamental de la mariposa y la silla. La figura deberá incorporar sistema de iluminación ornamental mediante manguera LED y secuenciadores, incluyendo cableado, conexiones, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su funcionamiento. El producto final deberá entregarse completamente terminado, estable, decorado artesanalmente, iluminado y, en condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000
3	GALLET AS DE JENGIB RE NAVIDE ÑAS	UNIDAD	15	Garantizar diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración, iluminación de quince (15) figuras de galletas de jengibre navideñas, elaboradas mediante estructura metálica en varilla corrugada de 1/4" y 3/8", con dimensiones aproximadas de 2,80 metros de altura y 2,00 metros de ancho por unidad. Cada estructura deberá contar con base de soporte elaborada en ángulo metálico de 1 1/2" x 1/4", tratamiento anticorrosivo y acabado final en pintura de color blanco. La decoración deberá ejecutarse mediante procesos artesanales de aprovechamiento y transformación de materiales reciclables, particularmente fondos de botellas plásticas en forma de estrella elaboradas en material PET. Cada figura deberá incorporar iluminación ornamental mediante manguera LED blanca alrededor de su contorno y disposición en zigzag de color rojo para representar las franjas características de la galleta de jengibre. Incluye cable dúplex calibre 16, secuenciadores, conexiones, elementos de fijación, transporte y, montaje. Las quince (15) unidades deberán entregarse terminadas, elaboradas artesanalmente,	\$ 2.500.000	\$ 37.500.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 25 de 92

				iluminadas y en condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.		
4	FIGURA DE JESÚS GIRATORIA	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración y puesta en funcionamiento de una (1) figura de Jesús, elaborada sobre estructura metálica en varilla corrugada de 1/4" y 3/8", con dimensiones aproximadas de 4,50 metros de altura y 2,60 metros de ancho. La estructura deberá recibir tratamiento anticorrosivo y acabado final en pintura blanca. La decoración deberá ejecutarse mediante técnicas artesanales, utilizando fondos de botellas plásticas y flores elaboradas en material PET, procurando uniformidad, resistencia y adecuada fijación de los elementos decorativos. La figura deberá contar con iluminación ornamental mediante manguera LED blanca instalada en el contorno y en disposición de zigzag. Para permitir el movimiento giratorio de la figura, deberá suministrarse e instalarse una unidad de tracción electromecánica de baja velocidad compuesta por conjunto motor-reductor, soporte, conexión eléctrica y dispositivos necesarios para garantizar un movimiento giratorio controlado y seguro. Incluye cable dúplex calibre 16, secuenciadores, sistema de conexión, pruebas de funcionamiento, transporte y, montaje. La figura deberá entregarse completamente terminada, decorada artesanalmente, iluminada y con movimiento giratorio en el sitio dispuesto por el supervisor para su respectiva instalación.	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000
5	CARRETA NAVIDEÑA	UNIDAD	1	Garantizar diseño, remodelación, readecuación estructural, recuperación estética, decoración artesanal, iluminación, transporte, pruebas de estabilidad y montaje de una (1) carreta navideña (mediante la reconversión, modificación y adaptación del trineo de Papá Noel de la vigencia anterior), acompañada de la fabricación artesanal integral de una (1) figura de caballo. Este requerimiento incluye de forma taxativa el diseño ornamental, suministro y, montaje de todos los elementos decorativos, volumétricos y de ambientación tanto para la carreta como para el caballo, concebidos como un conjunto interactivo, de alto impacto visual apto para el espacio público urbano. Componente A - Readecuación de la Carreta (Bien Existente): La intervención comprende la revisión estructural total de la herrería disponible. Se realizarán cortes, soldaduras y adiciones para la conversión formal del trineo a carreta navideña, utilizando varilla cuadrada de 9 mm, varilla lisa de 12 mm, y ángulo metálico de 1". Las ruedas se elaborarán desde cero mediante técnicas de forja artesanal con varilla de 1/2" y platina de 2", asegurando un acabado estético simétrico y robustez para soportar el peso de los usuarios. El acceso seguro del público se garantizará mediante la readecuación e instalación de una escalera fabricada en tubo cuadrado de 4 x 4 calibre 16. Componente B - Fabricación Estructural Completa de la Figura de Caballo: Diseño y construcción integral de un armazón que defina la anatomía del caballo. Se exige	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 26 de 92

el uso combinado de herrería estructural en varilla corrugada de 1/4" y 3/8" para los ejes de soporte de carga y estabilidad, junto con varilla grafilada de 4,0 mm para el modelado de las líneas finas, crines y contornos anatómicos de la figura. Componente C - Técnicas de Transformación y Decoración Artesanal: El revestimiento y cuerpo de la carreta se ejecutará mediante la técnica artesanal, texturizado y fijación neumática de tiras de llanta reutilizada (moto/vehículo), debidamente seleccionadas por flexibilidad, lavadas, pulidas y tratadas químicamente para eliminar residuos de rodamiento. Técnica de Modelado PET (Caballo): El volumen muscular, pelaje y texturas del caballo será forrada artesanalmente mediante el aprovechamiento y transformación creativa de material plástico tipo ámbar o PET reciclado. Cada pieza plástica debe ser cortada, moldeada y artesanalmente ensamblada en capas superpuestas para simular de forma realista la fisonomía del animal, evitando aristas cortantes para la seguridad del público. Elementos Ornamentales Adicionales: Suministro e instalación de accesorios decorativos temáticos de manufactura artesanal que complementen el conjunto (tales como aperos de cabeza, riendas texturizadas, monturas decorativas y herrajes simulados mediante materiales reciclados optimizados). Debido a que el bien estará expuesto al espacio público urbano bajo condiciones ambientales severas de sol, lluvia y humedad del municipio, se exigen las siguientes especificaciones industriales: Toda la estructura metálica (nueva e intervenida) debe recibir un proceso de preparación de superficie (limpieza mecánica/desoxidación), seguido de la aplicación obligatoria de una capa densa de pintura anticorrosiva de calidad industrial. El acabado final de la estructura de la carreta será en pintura industrial color plateado, y las ruedas en color dorado. Estas pinturas deberán contar con aditivos de protección UV para evitar la decoloración, cuarteamiento o desprendimiento prematuro durante el periodo de exhibición. El revestimiento de llanta reutilizada deberá recibir un sellado con barniz o laca elastomérica transparente con filtro solar, asegurando que el material mantenga su color, flexibilidad y consistencia estética a la intemperie. El Sistema de iluminación perimetral y de acentuación de formas mediante manguera LED de alto flujo luminoso, interconectada con cable dúplex calibre 16, secuenciadores electrónicos. Incluye transporte, montaje, pruebas de estabilidad e iluminación y en adecuadas condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN:	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 27 de 92

6	DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA ARBOLES NATURALES	UNIDAD	50	Garantizar la decoración artesanal, suministro, instalación y montaje de los elementos ornamentales destinados a cincuenta (50) árboles naturales ubicados en las zonas determinadas para el desarrollo del X Festival "Brillos de Navidad". La intervención deberá comprender instalación de luces tipo cascada sobre troncos y ramas, utilizando elementos de fijación que permitan una instalación segura y que eviten daños innecesarios sobre los árboles. Cada árbol deberá incorporar elementos decorativos elaborados artesanalmente mediante transformación y reutilización de material plástico tipo PET, con dimensiones aproximadas de 60 cm de diámetro por 60 cm de altura. Las piezas deberán contar con flores artesanales elaboradas en material PET y acabado decorativo uniforme. Cada elemento deberá incorporar iluminación mediante manguera LED de colores variados. Incluye hasta quince (15) metros de cable dúplex calibre 16 por unidad, secuenciadores, conexiones, elementos de fijación y, montaje. La intervención deberá ejecutarse respetando las condiciones del arbolado existente y las instrucciones impartidas por la supervisión para su instalación.	\$ 1.800.000	\$ 90.000.000
7	MUÑECOS DE NIEVE BRILLANTES	UNIDAD	20	Garantizar la readecuación estructural, recuperación, rediseño, decoración artesanal, iluminación de veinte (20) figuras de muñecos de nieve existentes, conservando y aprovechando las estructuras metálicas disponibles elaboradas en varilla corrugada de 1/4" y 3/8". Las figuras deberán contar con base de soporte en ángulo metálico de 3/4", con dimensiones aproximadas de 1,75 metros de altura y 1,60 metros de ancho por unidad. La intervención deberá comprender revisión estructural, recuperación de elementos deteriorados, aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado. La decoración deberá realizarse mediante trabajo artesanal, utilizando tela tipo esponjilla o material decorativo equivalente, con acabado brillante, complementado con detalles elaborados en material PET. Cada figura deberá contar con iluminación mediante manguera LED blanca, amarilla y roja y sistema de secuenciación. Incluye materiales, mano de obra artesanal, cableado, conexiones, secuenciadores, transporte, montaje y, pruebas de funcionamiento para su instalación en el sitio dispuesto por el supervisor.	\$ 1.050.000	\$ 21.000.000
8	TACHAS LUMINOSAS SOLARES	UNIDAD	400	Garantizar el suministro e instalación de cuatrocientas (400) tachas luminosas solares de estructura metálica y aptas para uso exterior, destinadas a la demarcación, señalización visual, orientación y ambientación de senderos peatonales ubicados en los diferentes sitios turísticos definidos por la supervisión. Las unidades deberán contar con panel solar monocristalino, sistema de almacenamiento de energía mediante batería recargable y tecnología de iluminación LED, con posibilidad de funcionamiento en modo intermitente o fijo/constante. Deberán permitir una carga solar	\$ 94.000	\$ 37.600.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 28 de 92

				aproximada de seis (6) a ocho (8) horas y proporcionar una autonomía mínima de doce (12) horas, dependiendo de las condiciones de radiación solar. Las tachas deberán contar con un grado de protección mínimo IP68, garantizando condiciones adecuadas de impermeabilidad y protección frente al ingreso de agua y partículas, y estar fabricadas con materiales resistentes a las condiciones ambientales propias de su instalación en espacios exteriores. Deberán incorporar un sistema de alimentación solar autónomo que permita su funcionamiento. Los colores de las tachas serán determinados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de ambientación y armonización paisajística de cada uno de los sitios turísticos objeto de intervención. El suministro deberá comprender todos los elementos, accesorios y actividades necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, incluyendo elementos de fijación, adhesivo epóxico de alta resistencia o sistema equivalente de anclaje, mano de obra, herramientas, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio y demás elementos requeridos para garantizar su adecuada operación. Las tachas deberán ser suministradas e instaladas en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando su adecuada adherencia y estabilidad sobre la superficie intervenida y su correcto desempeño durante las condiciones normales de uso.		
9	REMEDIACIÓN Y DECORACIÓN DEL ÁRBOL DE NAVIDAD	UNIDAD	1	Garantizar la remodelación, readecuación estructural, recuperación, decoración artesanal, construcción de balcón frontal, iluminación y, montaje de la estructura existente del árbol de Navidad. La intervención se realizará sobre la estructura existente elaborada en perfil estructural 8 x 4 calibre 14 y 16, tubo cuadrado 5 x 5 calibre 16 y ángulos de hierro de 2" x 3/16", con una altura aproximada de 10 metros, frente de 6 metros y configuración triangular decreciente hasta llegar a cero, y un ancho aproximado de 2 metros. La estructura deberá ser revisada, recuperada y acondicionada, incluyendo las reparaciones, ajustes y/o refuerzos que técnicamente sean necesarios para garantizar su estabilidad, aplicación de anticorrosivo de calidad industrial y pintura de acabado color negro. Como parte integral de la intervención, el ejecutor deberá construir un balcón en la parte frontal del árbol de Navidad, destinado a la toma de fotografías e interacción de los visitantes, el cual deberá contar con estructura de soporte resistente y estable y deberá ser elaborado con piso de madera adecuadamente instalado y terminado, con dimensiones y características suficientes para permitir su utilización de manera segura. El balcón deberá quedar debidamente integrado a la estructura del árbol, garantizando estabilidad, resistencia y condiciones adecuadas de seguridad para las personas que hagan uso del mismo. El árbol se encuentra dividido en cinco (5) secciones, las cuales deberán ser intervenidas	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 29 de 92

				integralmente mediante recubrimiento con tapete plástico y decoración artesanal elaborada principalmente con material plástico tipo PET y accesorios del mismo material, debidamente transformados, acondicionados y fijados a la estructura. En la parte superior deberá instalarse una estrella de aproximadamente un (1) metro de altura, elaborada en varilla corrugada de 3/8", debidamente terminada e iluminada. La decoración deberá complementarse con iluminación ornamental mediante manguera LED y reflectores, incluyendo cable dúplex calibre 16 para conexión, secuenciadores y demás elementos eléctricos requeridos para garantizar el funcionamiento del sistema en el sitio dispuesto por el supervisor. Para facilitar las labores de montaje, mantenimiento y operación, se deberán disponer dos (2) escaleras para ascenso y descenso, elaboradas en perfil estructural 4 x 4 calibre 16, debidamente instaladas y aseguradas. Incluye todos los materiales, insumos, elementos de fijación, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, montaje, pruebas de estabilidad, seguridad, e iluminación. El producto final deberá corresponder a la remodelación integral de la estructura existente, incorporando el nuevo balcón frontal construido en piso de madera, la decoración artesanal, iluminación ornamental y demás elementos previstos en la presente especificación, para su posterior instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.		
10	RENO NAVIDE ÑO	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración, iluminación, transporte y, montaje de una (1) figura de reno navideño destinada a espacio de fotografías e interacción con visitantes. La figura deberá fabricarse mediante estructura metálica en varilla de 1/4", con dimensiones aproximadas de 4 metros de altura y 3,90 metros de ancho. La estructura deberá contar con tratamiento anticorrosivo y acabado final en pintura, y deberá ser recubierta y decorada artesanalmente mediante material plástico tipo PET, incluyendo elementos ornamentales complementarios elaborados en el mismo material. La figura deberá incorporar iluminación mediante manguera LED, cable dúplex calibre 16 y elementos de conexión requeridos. Incluye transporte, montaje, elementos de estabilidad, y pruebas de funcionamiento para ser instalados en el sitio dispuesto por la supervisión.	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000
11	FIGURA DE VELA	UNIDAD	30	Garantizar la adecuación, remodelación, recuperación, decoración artesanal e iluminación de treinta (30) figuras de vela elaboradas sobre estructuras existentes en varilla corrugada de 1/4" y 3/8" de dimensiones aproximadas de 2,30 metros de altura y 40 cm de ancho. La intervención comprenderá revisión y recuperación de las estructuras, aplicación de anticorrosivo y pintura blanca. La decoración deberá ejecutarse mediante técnicas artesanales, utilizando tela tipo espongillón brillante y flores elaboradas en material PET, debidamente fijadas para garantizar resistencia durante	\$ 850.000	\$ 25.500.000





San José del Fragua
— Portal Turístico —

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 30 de 92

				el periodo de exposición. Cada unidad deberá incorporar iluminación mediante manguera LED blanca, verde, roja y amarilla, con secuenciadores y elementos de conexión. Incluye mano de obra artesanal, materiales, transporte, pruebas de funcionamiento para ser instalados en el sitio dispuesto por el supervisor.		
12	TÚNEL NAVIDEÑO 2026 Y 2027	UNIDAD	1	Garantizar el rediseño, readecuación estructural y recuperación estética de un tramo de seis (6) metros de túnel navideño existente, en conjunto con el diseño, fabricación artesanal e integración total desde cero de una extensión estructural de seis (6) metros adicionales, para conformar un conjunto unificado con una longitud final consolidada de doce (12) metros de largo, tres (3) metros de ancho y 2,30 metros de altura. Alcance Metalúrgico: La sección existente de 6 metros recibirá corrección de soldaduras, herrería de refuerzo y tratamiento anticorrosivo general. La sección nueva de 6 metros se construirá mediante estructura metálica en tubo de 1" calibre 16. El ítem incluye taxativamente la fabricación e instalación de los números identificadores "2026" y "2027" elaborados en varilla corrugada de 3/8", y con una altura de 1,80 mts soportados sobre bases sólidas en tubo cuadrado de 4 x 4 calibre 16. Toda la armazón de 12 metros recibirá pintura industrial de acabado con aditivos de protección apta para la intemperie urbana. Acabado Artesanal: Todo el cuerpo del túnel se intervendrá mediante un recubrimiento, modelado y decorado artesanal utilizando material plástico tipo PET reciclado, garantizando uniformidad estética y la ausencia de aristas cortantes para la seguridad de los visitantes. Iluminación y Componentes Eléctricos: Sistema integral de iluminación perimetral y decoración mediante manguera LED, cable dúplex calibre 16, secuenciadores electrónicos y elementos de conexión herméticos. Incluye transporte, montaje, pruebas obligatorias de estabilidad estructural, pruebas de iluminación y entrega en adecuadas condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000
13	PORTA RETRATO MUÑECO DE NIEVE	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación, decoración artesanal, iluminación, transporte, montaje, y entrega de una (1) figura tipo porta retrato – muñeco de nieve, concebida como elemento ornamental y de interacción fotográfica para los visitantes del X Festival "Brillos de Navidad". La figura deberá ser fabricada mediante una estructura metálica nueva, elaborada en varilla corrugada de 3/8" y 1/4", debidamente conformada, ensamblada y fijada. La estructura deberá contar con una base de soporte elaborada en ángulo de 3/4", debidamente asegurada. La figura deberá presentar unas dimensiones de cuatro metros (4,00 m) de altura por dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m) de ancho. La estructura metálica deberá recibir preparación de superficie, aplicación de pintura anticorrosiva y pintura de acabado, garantizando protección de los elementos metálicos y adecuada presentación estética. La decoración deberá ejecutarse	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 31 de 92

				artesanalmente mediante la transformación, acondicionamiento, conformación y fijación de material plástico tipo PET, de acuerdo con el diseño ornamental de la figura. Los elementos decorativos deberán quedar adecuadamente distribuidos, fijados y terminados, evidenciando el componente de trabajo artesanal requerido para la elaboración de la figura. La iluminación deberá realizarse mediante manguera LED de colores blanco, amarillo y rojo, complementada con secuenciadores, incluyendo cableado, conexiones, elementos de fijación y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento. El ítem comprende todos los materiales, insumos, elementos de fijación, estructura metálica, materiales para la decoración artesanal en PET, anticorrosivo, pintura, sistema de iluminación; manguera LED, secuenciadores, cableado, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, montaje, pruebas de estabilidad para la entrega completa de la figura. La figura deberá ser transportada, y entregada completamente terminada, estable, decorada artesanalmente y lista para ser instalada en el sitio dispuesto por la supervisión.		
14	DECORACION NAVIDEÑA PARA PUENTE	UNIDAD	1	Garantizar el diseño ornamental, elaboración y decoración artesanal, suministro, iluminación, transporte y montaje de la decoración navideña del puente principal sobre el río Fragua Chorroso La intervención deberá comprender la instalación de luces tipo cascada y reflectores. Como parte principal del componente artesanal, deberán elaborarse: diez (10) campanas artesanales, diez (10) estrellas artesanales, diez (10) bastones navideños artesanales. Las anteriores piezas deberán elaborarse mediante técnicas artesanales de transformación y tejido de tiras de material plástico tipo PET. Cada pieza deberá presentar dimensiones aproximadas de cincuenta centímetros (50 cm) de diámetro por sesenta centímetros (60 cm) de altura, decoradas en su parte superior con flores artesanales elaboradas en material PET, procurando uniformidad, adecuada terminación, resistencia y correspondencia con la composición estética del conjunto. La decoración deberá incorporar manguera LED de colores variados, debidamente instalada sobre los elementos ornamentales, complementada con cable dúplex calibre 16, secuenciadores, conexiones, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para el sistema de iluminación. El ítem incluye materiales, insumos, elaboración artesanal de las figuras, mano de obra artesanal y técnica, sistema de iluminación, cableado, secuenciadores, elementos de fijación, transporte, cargue, descargue, montaje, herramientas, equipos, pruebas de funcionamiento antes de ser instaladas en el sitio determinado por la supervisión y de conformidad con las condiciones técnicas y de seguridad que resulten aplicables al lugar de intervención.	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	1.3

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 32 de 92

15	ÁNGEL NAVIDE ÑO	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación, decoración artesanal, iluminación, transporte, montaje y entrega de una (1) figura de ángel navideño, destinada a complementar la ambientación y decoración del X Festival "Brillos de Navidad". La figura deberá fabricarse mediante una estructura metálica nueva en varilla corrugada de 3/8" y 1/4", con dimensiones aproximadas de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de altura por un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de ancho. La estructura deberá contar con una base y elementos de soporte suficientes para garantizar su estabilidad y deberá recibir tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado color blanco, debidamente aplicada sobre las superficies metálicas. La figura deberá ser decorada artesanalmente con material plástico tipo PET. Como parte integral de la composición ornamental, deberá incorporarse tela tipo velo, con elementos de iluminación en escala, contemplando una extensión de hasta ocho metros (8,00 m). La iluminación deberá comprender manguera LED y luces estilo velo para formar especie de telaraña en la entrada del municipio, complementadas con secuenciadores, cableado, conexiones y elementos de fijación necesarios para generar el efecto luminoso previsto. El ítem incluye todos los materiales, insumos, estructura metálica, materiales PET, tela tipo velo, elementos de iluminación, secuenciadores, cableado, elementos de fijación, pintura, anticorrosivo, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, montaje, pruebas de estabilidad y demás actividades necesarias para la correcta entrega de la figura. La figura deberá ser entregada completamente terminada, decorada artesanalmente, iluminada, y lista para ser instalada en el sitio dispuesto por la supervisión.	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
16	FIGURA PAPA NOEL PARA FOTOS	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación, decoración artesanal, iluminación, transporte, montaje y entrega de una (1) figura de Papá Noel para fotografías e interacción con visitantes. La figura deberá fabricarse mediante una estructura metálica en varilla corrugada de 3/8" y 1/4", con dimensiones aproximadas de cuatro metros (4,00 m) de altura por tres metros con noventa centímetros (3,90 m) de ancho. La estructura deberá contar con elementos de soporte y estabilidad adecuados y deberá recibir tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado color blanco, garantizando una adecuada protección de los elementos metálicos. La decoración deberá realizarse artesanalmente mediante material plástico tipo PET. Deberá incorporarse además tela tipo esponjillón. La decoración deberá evidenciar el componente de elaboración artesanal, tanto en la transformación como en la disposición, ensamblaje y acabado de los elementos decorativos. La figura deberá incorporar iluminación mediante manguera LED y secuenciadores, incluyendo cableado, conexiones, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para garantizar el funcionamiento integral del sistema. El ítem comprende	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 33 de 92

				todos los materiales, insumos, estructura metálica, materiales PET, tela decorativa, pintura, anticorrosivo, sistema de iluminación, secuenciadores, cableado, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, montaje y, pruebas de estabilidad para ser instalados en el sitio dispuesto por la supervisión.		
17	SILLA CON RENOS NAVIDEÑOS	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, elaboración, fabricación artesanal, suministro, transporte, montaje y entrega de una (1) silla familiar nueva, concebida como elemento central para la interacción fotográfica y ambientación de los visitantes del X Festival "Brillos de Navidad". La estructura de la silla deberá ser elaborada mediante perfiles de ángulo metálico de 3/4" y varilla de 3/8", presentando unas dimensiones aproximadas de setenta centímetros (0,70 m) de altura por un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) de ancho, garantizando su absoluta estabilidad, resistencia y adecuada presentación para el uso seguro del público. La armazón metálica recibirá tratamiento anticorrosivo industrial y pintura de acabado en color blanco. Como parte integral de la composición, se deberá realizar la readecuación estructural, rediseño, recuperación estética y decoración artesanal de dos (2) figuras de renos existentes, los cuales irán acoplados y fijados de forma sólida en la parte posterior de la silla familiar nueva. Para las figuras de los renos se aprovecharán las estructuras metálicas actualmente disponibles en el inventario del Municipio, elaboradas en diferentes diámetros de varilla, incluyendo varilla corrugada de 3/8", varilla corrugada de 1/4" y varilla grafilada de 4,0 mm. La intervención comprenderá la revisión estructural de herrería, corrección de deformidades o elementos oxidados por la intemperie y aplicación de pintura anticorrosiva. Cada reno presenta dimensiones aproximadas de tres metros (3,00 m) de altura por dos metros (2,00 m) de ancho. El recubrimiento exterior y acabado ornamental de las estructuras de renos recuperadas se ejecutará mediante procesos artesanales, utilizando fondos de botellas plásticas tipo ámbar, debidamente seleccionados, transformados, acondicionados y fijados a la estructura, de manera que se obtenga una superficie uniforme, resistente y visualmente coherente con la temática navideña del festival. Toda la composición conjunta (silla familiar nueva y los dos renos readecuados) incorporará un sistema integral de iluminación ornamental mediante manguera LED, incluyendo cable dúplex, calibre 16,	\$ 14.700.000	\$ 14.700.000





San José del Fragua
— Portal Turístico —

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 34 de 92

				secuenciadores, conexiones aisladas, elementos de fijación y pruebas de estabilidad y funcionalidad para su entrega definitiva en el sitio dispuesto por la supervisión para posterior instalación.		
SUBTOTAL TOTAL					\$ 205.144.000	\$ 417.600.000
EVENTO DE APERTURA "BRILLOS DE NAVIDAD"						
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ESCENOGRAFÍA	Global	1	Garantizar banner full color de 5 x 2.0 metros, para ubicar detrás de la tarima principal, alusivo al X festival "Brillos de Navidad", se deben colocar banderas del municipio de San José del Fragua, del Departamento y de la República de Colombia, junto con un atril de 1,20 metros de madera. Se requiere disponibilidad de micrófono inalámbrico derivado del sonido y un faldón con temática navideña frente a la tarima principal. además, se deben disponer de 200 sillas plásticas, que se ubicarán en la placa del polideportivo del parque central, se deben colocar 3 mesas con sus manteles (blancos y naranjas) y centros de mesa: Cada mesa deberá tener una botella de agua de 500 ml (total 70 botellas) y 150 gramos de maní servido en plato, con diseño aprobado por el supervisor.	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000
2	SONIDO PROFESIONAL	Global	1	Garantizar raider técnico requerido: se necesita una potencia total de 70,000 vatios, que cuente con los siguientes elementos. En cuanto a los equipos de sonido, se requieren 12 cabinas aéreas, 4 cajas para bajos de 2400 W cada una, y 4 cabinas activas para sonido de tarima de 1000 W cada una. Además, se necesitarán 25 pññas, 25 micrófonos, 1 amplete de bajo, una consola digital de 40 canales, y se recomienda detallar el tipo y cantidad de potencias. También se requieren 20 cajas directas (DI) y 20 líneas para conectar instrumentos musicales. En lo que respecta a la iluminación, se necesitan 8 cabezas móviles, 16 pares LED, 6 cámaras de humo tipo lanza llamas, 1 consola de luces y 2 rompe nubes.	\$ 19.600.000	\$ 19.600.000
3	COMIDA NAVIDEÑA	Global	2000	Garantizar comidas típicas navideñas, tradicionales (natilla, buñuelos y queso) en platos individuales para la comunidad que participe en la inauguración del decimo festival navideño.	\$ 7.000	\$ 14.000.000
4	PUBLICIDAD	Unidad	1	Garantizar las vallas en banner full color de 6x3 metros, con ojaletes, alusiva al festival navideño del municipio de san José del fragua. diseño concertado con el supervisor.	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
5	CHALECOS	Unidad	8	Asegurar la disponibilidad de chalecos de identificación en diferentes tallas para el personal de logística del evento "Brillos de Navidad".	\$ 75.000	\$ 600.000



www.sanjosdelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosdelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 35 de 92

6	GORROS NAVIDEÑOS	Unidad	80	Garantizar gorros navideños de algodón en color rojo y blanco: 70 para niños y 10 para adultos.	\$ 15.000	\$ 1.200.000
7	ALIMENTACION (PERSONAL DE APOYO Y UNIDADES ORGANISMO DE SOCORRO).	Unidad	50	Garantizar la alimentación con un plato típico colombiano que incluya proteína, arroz, un carbohidrato, sopa y bebida, todo servido en porciones individuales y con cubiertos.	\$ 23.000	\$ 1.150.000
8	HIDRATACION	Unidad	13	Garantizar pacas de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/cada una. para consumo humano.	\$ 9.500	\$ 123.500
9	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Unidad	4	Garantizar personal de logística durante el festival brillos de navidad del municipio de San José del Fragua, que colabore en la atención a la comunidad visitante y en la organización del evento.	\$ 1 124.000	\$ 4.496.000
10	MAESTRO DE CEREMONIA	Unidad	1	Garantizar un (1) presentador con experiencia en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento.	\$ 860.000	\$ 860.000
11	KIT MATERIALES DECORATIVOS	Global	1	Garantizar luces navideñas y demás materiales decorativos para el palacio municipal, incluyendo guirlandas, adornos en colores festivos, y elementos que resalten el espíritu navideño, asegurando una decoración atractiva y acogedora para la temporada	\$ 5.250.000	\$ 5.250.000
12	TRAJE SOLDADO NAVIDEÑO	Unidad	6	Garantizar traje completo para hombre con las siguientes especificaciones: Camisa interior en Popelina blanca Cuello con volantes o pliegues en el pecho; corbata de la misma tela o satín blanco, Pantalón, Popelina elástica o drill rojo Ajustado al cuerpo; franje decorativas con hilo dorado o blanco a los costados desde la cintura hasta el tobillo. Chaleco interior, Satin blanco o lino blanco rígido Frente con costuras finas doradas; 4 a 5 botones dorados en el centro. Chaqueta corta / Levita. Popelina gruesa o paño ligero rojo vivo mas satin blanco Cuerpo rojo con franjas blancas en mangas y hombros, cuello alto con borde blanco; botones pequeños dorados decorativos. Gorro navideño, Tela peluche roja más felpa blanca gruesa Forma alargada con borde ancho y borla redonda en la punta; textura suave y resistente. Botas, Cuero sintético negro o material sintético resistente Caña alta hasta la rodilla; suela lisa y	\$ 580.000	\$ 3.480.000



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 36 de 92

				antideslizante para bailar. Las tallas acordadas con el Supervisor del Convenio.		
13	TRAJE NAVIDEÑO PARA DAMA	Unidad	6	Garantizar traje completo para dama con las siguientes especificaciones: Blusa y falda, con base popelina o algodón liso estampado rojo y blanco en rayas horizontales/verticales; resistente, con calda suave para que la falda baile al moverse. Delantal en Lienzo de algodón o manta blanca Textura firme, color blanco puro, ideal para bordados y pliegues Cuello y volantes. Elaborados en encajes de algodón o popelina blanca Con bordes ondulados, suave al tacto Medias, elaboradas en lycra o algodón punto Color blanco perla, ajustadas y resistentes. Diadema, Popelina a juego más fieltro o satén con rayas rojas y blancas más detalles en rojo vivo y escarchado. Valetas color rojo elaboradas en tela dacrón, con suela negra antideslizante, las tallas acordadas con el supervisor del convenio.	\$ 529.900	\$ 3.179.400
SUBTOTAL					\$ 34.373.400	\$ 60.238.900
TOTAL						\$ 477.838.900

APORTES Entidad Sin Animo de Lucro - COOPERANTE

El aporte de la ESAL COOPERANTE será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$47.784.000 MC/TE

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION TECNICA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BASTONES NAVIDEÑOS EXISTENTES.	UNIDAD	60	Garantizar la remodelación y decoración artesanal de bastones existentes estructuras elaboradas en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 3/8, varilla corrugada 1/4 con una altura de 2.10 metros, soportado en base de ángulo metálico de 1 pulgada y 1/2*1/4. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET. cambio de manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y cambio de secuenciadores;	\$ 496.400	\$ 29.784.000





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 37 de 92

				incluye su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.		
2	COORDINADOR	MES	2	Garantizar profesional encargado de coordinar el desarrollo de actividades y ejecución del convenio, durante 2 meses	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000
3	PROFESIONAL DE APOYO	MES	2	Garantizar profesional encargado de apoyar a la coordinación con temas logísticos en el desarrollo de actividades y ejecución del convenio, durante 2 meses	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
4	ARTESANA CERTIFICADA	MES	2	Garantizar artesano (a) certificado para realizar instalación y puesta en funcionamiento de las figuras navideñas y demás actividades afines a la ejecución del convenio durante 2 meses.	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
Subtotal					\$ 9.496.400	\$ 47.784.000
TOTAL						\$ 525.622.900

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESO (\$ 525.622.900) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

El Municipio de san José del Fragua – Caquetá con el propósito de establecer el valor probable del servicio que demanda la entidad, se realizó el promedio de 3 cotizaciones, arrojando el siguiente resultado:

ITEM	FIGURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION TECNICA	COTIZACION N-1 FUNDACION BRISAS DEL FRAGUA VALOR UNITARIO	COTIZACION N-2 FUNDACION NACIONAL Volver a Nacer VALOR UNITARIO	COTIZACION N-3 FUNDACION MUJER POR LA AMAZONIA VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	DECORACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMELLOS	UNIDAD	2	Garantizar la remodelación, readecuación estructural, recuperación estética, decoración artesanal, iluminación, transporte y montaje de dos (2) figuras de camellos existentes, conservando y aprovechando la estructura metálica actualmente disponible, elaborada en varilla de diferentes diámetros, incluyendo varilla grafilada de 4,0 mm y varilla corrugada de 1/4 y 3/8 de pulgada, con dimensiones aproximadas de 2,30 metros	\$ 7.158.000	\$ 7.070.000	\$ 7.222.000	\$ 7.150.000	\$ 14.300.000





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 38 de 92

			de altura y 3,30 metros de longitud por unidad, soportada sobre base elaborada en ángulo metálico de 1 1/2" x 1/4". La intervención deberá comprender revisión y recuperación de la estructura, corrección de elementos deteriorados, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final en color blanco. El recubrimiento exterior deberá ejecutarse mediante trabajo artesanal, utilizando material plástico tipo PET o material plástico ámbar con acabado que simule pelaje, debidamente fijado a la estructura. Cada figura deberá incorporar artesanalmente sus respectivos accesorios ornamentales, incluyendo aperos para la cabeza y alfombra decorativa elaborada artesanalmente mediante reutilización creativa de tapas de botellas plásticas. La decoración deberá conservar una composición estética uniforme y acorde con la temática navideña. La intervención incluirá suministro, instalación y/o reposición de manguera LED, reflectores, cable dúplex calibre 16 y elementos de conexión y secuenciación requeridos para garantizar el funcionamiento integral de la iluminación. El producto deberá entregarse completamente remodelado, decorado artesanalmente, iluminado y, en condiciones para su instalación, en el sitio determinado por la supervisión:				
--	--	--	---	--	--	--	--



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 39 de 92

2	SILLA NAVIDEÑA DECORADA CON MARIPOSA GIGANTE	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración, iluminación, transporte y, montaje de una (1) estructura consistente en silla navideña decorativa con mariposa gigante, elaborada mediante estructura metálica en varilla corrugada de 1/4" y 3/8", con dimensiones aproximadas de 3,60 metros de altura y 3,20 metros de ancho. La estructura deberá contar con elementos de soporte, estabilidad y anclaje adecuados para su instalación en espacio público, y deberá recibir tratamiento anticorrosivo y acabado final con pintura de color blanco. La decoración deberá realizarse mediante técnicas y acabados artesanales, utilizando tela tipo velo y nailon, debidamente instalados sobre la estructura para conformar la composición ornamental de la mariposa y la silla. La figura deberá incorporar sistema de iluminación ornamental mediante manguera LED y secuenciadores, incluyendo cableado, conexiones, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su funcionamiento. El producto final deberá entregarse completamente terminado, estable, decorado artesanalmente, iluminado y, en condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.	\$ 13.300.000	\$ 13.565.000	\$ 13.635.000	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000
3	GALLETAS DE JENGIBRE NAVIDEÑAS	UNIDAD	15	Garantizar diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración, iluminación de quince (15) figuras de galletas de jengibre navideñas, elaboradas mediante	\$ 2.400.000	\$ 2.575.000	\$ 2.525.000	\$ 2.500.000	\$ 37.500.000





San José del Fragua
— Portal Turístico —

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 40 de 92

				estructura metálica en varilla corrugada de 1/4" y 3/8", con dimensiones aproximadas de 2,80 metros de altura y 2,00 metros de ancho por unidad. Cada estructura deberá contar con base de soporte elaborada en ángulo metálico de 1 1/2" x 1/4", tratamiento anticorrosivo y acabado final en pintura de color blanco. La decoración deberá ejecutarse mediante procesos artesanales de aprovechamiento y transformación de materiales reciclables, particularmente fondos de botellas plásticas en forma de estrella elaboradas en material PET. Cada figura deberá incorporar iluminación ornamental mediante manguera LED blanca alrededor de su contorno y disposición en zigzag de color rojo para representar las franjas características de la galleta de jengibre. Incluye cable dúplex calibre 16, secuenciadores, conexiones, elementos de fijación, transporte y montaje. Las quince (15) unidades deberán entregarse terminadas, elaboradas artesanalmente, iluminadas y en condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.					
4	FIGURA DE JESÚS GIRATORIA	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración y puesta en funcionamiento de una (1) figura de Jesús, elaborada sobre estructura metálica en varilla corrugada de 1/4" y 3/8", con dimensiones aproximadas de 4,50 metros de altura y 2,60 metros de ancho. La estructura deberá recibir tratamiento anticorrosivo y	\$ 22.000.000	\$ 20.790.000	\$ 20.210.000	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuário y Ambiental

Página 41 de 92

				acabado final en pintura blanca. La decoración deberá ejecutarse mediante técnicas artesanales, utilizando fondos de botellas plásticas y flores elaboradas en material PET, procurando uniformidad, resistencia y adecuada fijación de los elementos decorativos. La figura deberá contar con iluminación ornamental mediante manguera LED blanca instalada en el contorno y en disposición de zigzag. Para permitir el movimiento giratorio de la figura, deberá suministrarse e instalarse una unidad de tracción electromecánica de baja velocidad compuesta por conjunto motor-reductor, soporte, conexión eléctrica y dispositivos necesarios para garantizar un movimiento giratorio controlado y seguro. Incluye cable dúplex calibre 16, secuenciadores, sistema de conexión, pruebas de funcionamiento, transporte y montaje. La figura deberá entregarse completamente terminada, decorada artesanalmente, iluminada y con movimiento giratorio en el sitio dispuesto por el supervisor para su respectiva instalación.					
5	CARRETA NAVIDEÑA	UNIDAD	1	Garantizar diseño, remodelación, readecuación estructural, recuperación estética, decoración artesanal, iluminación, transporte, pruebas de estabilidad y montaje de una (1) carreta navideña (mediante la reconversión, modificación y adaptación del trineo de Papá Noel de la vigencia anterior), acompañada de la fabricación artesanal integral de una (1) figura de caballo. Este requerimiento	\$ 25.000.000	\$ 23.760.000	\$ 23.240.000	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 42 de 92

				incluye de forma taxativa el diseño ornamental, suministro y, montaje de todos los elementos decorativos, volumétricos y de ambientación tanto para la carreta como para el caballo, concebidos como un conjunto interactivo de alto impacto visual apto para el espacio público urbano. Componente A - Readecuación de la Carreta (Bien Existente): La intervención comprende la revisión estructural total de la herrería disponible. Se realizarán cortes, soldaduras y adiciones para la conversión formal del trineo a carreta navideña, utilizando varilla cuadrada de 9 mm, varilla lisa de 12 mm y ángulo metálico de 1". Las ruedas se elaborarán desde cero mediante técnicas de forja artesanal con varilla de 1/2" y platina de 2", asegurando un acabado estético simétrico y robustez para soportar el peso de los usuarios. El acceso seguro del público se garantizará mediante la readecuación e instalación de una escalera fabricada en tubo cuadrado de 4 x 4 calibre 16. Componente B - Fabricación Estructural Completa de la Figura de Caballo: Diseño y construcción integral de un armazón que defina la anatomía del caballo. Se exige el uso combinado de herrería estructural en varilla corrugada de 1/4" y 3/8" para los ejes de soporte de carga y estabilidad, junto con varilla grafilada de 4,0 mm para el modelado de las líneas finas, crines y contornos anatómicos de la figura. Componente C - Técnicas de Transformación				
--	--	--	--	---	--	--	--	--



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 43 de 92

			y Decoración Artesanal: El revestimiento y cuerpo de la carreta se ejecutará mediante la técnica artesanal, texturizado y fijación neumática de tiras de llanta reutilizada (moto/vehículo), debidamente seleccionadas por flexibilidad, lavadas, pulidas y tratadas químicamente para eliminar residuos de rodamiento. Técnica de Modelado PET (Caballo): El volumen muscular, pelaje y texturas del caballo será forrada artesanalmente mediante el aprovechamiento y transformación creativa de material plástico tipo ámbar o PET reciclado. Cada pieza plástica debe ser cortada, moldeada y artesanalmente ensamblada en capas superpuestas para simular de forma realista la fisonomía del animal, evitando aristas cortantes para la seguridad del público. Elementos Ornamentales Adicionales: Suministro e instalación de accesorios decorativos temáticos de manufactura artesanal que complementen el conjunto (tales como aperos de cabeza, riendas texturizadas, monturas decorativas y herrajes simulados mediante materiales reciclados optimizados). Debido a que el bien estará expuesto al espacio público urbano bajo condiciones ambientales severas de sol, lluvia y humedad del municipio, se exigen las siguientes especificaciones industriales: Toda la estructura metálica (nueva e intervenida) debe recibir un				
--	--	--	--	--	--	--	--



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 44 de 92

				proceso de preparación de superficie (limpieza mecánica/desoxidación), seguido de la aplicación obligatoria de una capa densa de pintura anticorrosiva de calidad industrial. El acabado final de la estructura de la carreta será en pintura industrial color plateado, y las ruedas en color dorado. Estas pinturas deberán contar con aditivos de protección UV para evitar la decoloración, cuarteamiento o desprendimiento prematuro durante el periodo de exhibición. El revestimiento de llanta reutilizada deberá recibir un sellado con barniz o laca elastomérica transparente con filtro solar, asegurando que el material mantenga su color, flexibilidad y consistencia estética a la intemperie. El Sistema de iluminación perimetral y de acentuación de formas mediante manguera LED de alto flujo luminoso, interconectada con cable dúplex calibre 16, secuenciadores electrónicos. Incluye transporte, montaje, pruebas de estabilidad e iluminación y en adecuadas condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.					
6	DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA ARBOLES NATURALES	UNIDAD	50	Garantizar la decoración artesanal, suministro, instalación y montaje de los elementos ornamentales destinados a cincuenta (50) árboles naturales ubicados en las zonas determinadas para el desarrollo del X Festival "Brillos de Navidad". La intervención deberá comprender instalación de luces tipo cascada sobre troncos y ramas, utilizando elementos	\$ 1.782.000	\$ 1.800.000	\$ 1.818.000	\$ 1.800.000	\$ 90.000.000





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 45 de 92

				de fijación que permitan una instalación segura y que eviten daños innecesarios sobre los árboles. Cada árbol deberá incorporar elementos decorativos elaborados artesanalmente mediante transformación y reutilización de material plástico tipo PET, con dimensiones aproximadas de 60 cm de diámetro por 60 cm de altura. Las piezas deberán contar con flores artesanales elaboradas en material PET, y acabado decorativo uniforme. Cada elemento deberá incorporar iluminación mediante manguera LED de colores variados. Incluye hasta quince (15) metros de cable dúplex calibre 16 por unidad, secuenciadores, conexiones, elementos de fijación y, montaje. La intervención deberá ejecutarse respetando las condiciones del arbolado existente y las instrucciones impartidas por la supervisión para su instalación.					
7	MUÑECOS DE NIEVE BRILLANTES	UNIDAD	20	Garantizar la readecuación estructural, recuperación, rediseño, decoración artesanal, iluminación de veinte (20) figuras de muñecos de nieve existentes, conservando y aprovechando las estructuras metálicas disponibles elaboradas en varilla corrugada de 1/4" y 3/8". Las figuras deberán contar con base de soporte en ángulo metálico de 3/4", con dimensiones aproximadas de 1,75 metros de altura y 1,60 metros de ancho por unidad. La intervención deberá comprender revisión estructural, recuperación de elementos deteriorados,	\$ 1.039.000	\$ 1.050.000	\$ 1.061.000	\$ 1.050.000	\$ 21.000.000





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuaria y Ambiental

Página 46 de 92

				aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado. La decoración deberá realizarse mediante trabajo artesanal, utilizando tela tipo esponjilla o material decorativo equivalente con acabado brillante, complementado con detalles elaborados en material PET. Cada figura deberá contar con iluminación mediante manguera LED blanca, amarilla y roja y sistema de secuenciación. Incluye materiales, mano de obra artesanal, cableado, conexiones, secuenciadores, transporte, montaje y, pruebas de funcionamiento para su instalación en el sitio dispuesto por el supervisor.					
8	TACHAS LUMINOSAS SOLARES	UNIDAD	400	Garantizar el suministro e instalación de cuatrocientas (400) tachas luminosas solares de estructura metálica y aptas para uso exterior, destinadas a la demarcación, señalización visual, orientación y ambientación de senderos peatonales ubicados en los diferentes sitios turísticos definidos por la supervisión. Las unidades deberán contar con panel solar monocristalino, sistema de almacenamiento de energía mediante batería recargable y tecnología de iluminación LED, con posibilidad de funcionamiento en modo intermitente o fijo/constante. Deberán permitir una carga solar aproximada de seis (6) a ocho (8) horas y proporcionar una autonomía mínima de doce (12) horas, dependiendo de las condiciones de radiación solar. Las tachas deberán contar con un grado de protección mínimo IP68,	\$ 94.000	\$ 94.000	\$ 94.000	\$ 94.000	\$ 37.600.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 47 de 92

			garantizando condiciones adecuadas de impermeabilidad y protección frente al ingreso de agua y partículas, y estar fabricadas con materiales resistentes a las condiciones ambientales propias de su instalación en espacios exteriores. Deberán incorporar un sistema de alimentación solar autónomo que permita su funcionamiento. Los colores de las tachas serán determinados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de ambientación y armonización paisajística de cada uno de los sitios turísticos objeto de intervención. El suministro deberá comprender todos los elementos, accesorios y actividades necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, incluyendo elementos de fijación, adhesivo epóxico de alta resistencia o sistema equivalente de anclaje, mano de obra, herramientas, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio y demás elementos requeridos para garantizar su adecuada operación. Las tachas deberán ser suministradas e instaladas en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando su adecuada adherencia y estabilidad sobre la superficie intervenida y su correcto desempeño durante las condiciones normales de uso.				
--	--	--	--	--	--	--	--





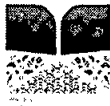
MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 48 de 92

9	REMDELACI ON Y DECORACIÓN ÁRBOL DE NAVIDAD	UNIDAD	1	Garantizar la remodelación, readecuación estructural, recuperación, decoración artesanal, construcción de balcón frontal, iluminación y, montaje de la estructura existente del árbol de Navidad. La intervención se realizará sobre la estructura existente elaborada en perfil estructural 8 x 4 calibre 14 y 16, tubo cuadrado 5 x 5 calibre 16 y ángulos de hierro de 2" x 3/16", con una altura aproximada de 10 metros, frente de 6 metros y configuración triangular decreciente hasta llegar a cero, y un ancho aproximado de 2 metros. La estructura deberá ser revisada, recuperada y acondicionada, incluyendo las reparaciones, ajustes y/o refuerzos que técnicamente sean necesarios para garantizar su estabilidad, aplicación de anticorrosivo de calidad industrial y pintura de acabado, color negro. Como parte integral de la intervención, el ejecutor deberá construir un balcón en la parte frontal del árbol de Navidad, destinado a la toma de fotografías e interacción de los visitantes, el cual deberá contar con estructura de soporte resistente y estable y deberá ser elaborado con piso de madera adecuadamente instalado y terminado, con dimensiones y características suficientes para permitir su utilización de manera segura. El balcón deberá quedar debidamente integrado a la estructura del árbol, garantizando estabilidad, resistencia y condiciones adecuadas de seguridad para las personas que hagan uso del mismo. El	\$ 20.000.000	\$ 23.780.000	\$ 22.220.000	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
---	--	--------	---	---	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 49 de 92

			árbol se encuentra dividido en cinco (5) secciones, las cuales deberán ser intervenidas integralmente mediante recubrimiento con tapete plástico y decoración artesanal elaborada principalmente con material plástico tipo PET y accesorios del mismo material, debidamente transformados, acondicionados y fijados a la estructura. En la parte superior deberá instalarse una estrella de aproximadamente un (1) metro de altura, elaborada en varilla corrugada de 3/8", debidamente terminada e iluminada. La decoración deberá complementarse con iluminación ornamental mediante manguera LED y reflectores, incluyendo cable dúplex calibre 16 para conexión, secuenciadores y demás elementos eléctricos requeridos para garantizar el funcionamiento del sistema en el sitio dispuesto por el supervisor. Para facilitar las labores de montaje, mantenimiento y operación, se deberán disponer dos (2) escaleras para ascenso y descenso, elaboradas en perfil estructural 4 x 4 calibre 16, debidamente instaladas y aseguradas. Incluye todos los materiales, insumos, elementos de fijación, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, montaje, pruebas de estabilidad, seguridad, e iluminación. El producto final deberá corresponder a la remodelación integral de la estructura existente, incorporando el nuevo balcón frontal construido en piso de madera, la				
--	--	--	--	--	--	--	--





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 50 de 92

				decoración artesanal, iluminación ornamental y demás elementos previstos en la presente especificación, para su posterior instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.					
10	RENO NAVIDEÑO	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación artesanal, suministro, decoración, iluminación, transporte y montaje de una (1) figura de reno navideño destinada a espacio de fotografías e interacción con visitantes. La figura deberá fabricarse mediante estructura metálica en varilla de 1/4", con dimensiones aproximadas de 4 metros de altura y 3,90 metros de ancho. La estructura deberá contar con tratamiento anticorrosivo y acabado final en pintura, y deberá ser recubierta y decorada artesanalmente mediante material plástico tipo PET, incluyendo elementos ornamentales complementarios elaborados en el mismo material. La figura deberá incorporar iluminación mediante manguera LED, cable dúplex calibre 16 y elementos de conexión requeridos. Incluye transporte, montaje, elementos de estabilidad, y pruebas de funcionamiento para ser instalados en el sitio dispuesto por la supervisión.	\$ 16.335.000	\$ 16.500.000	\$ 16.665.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000
11	FIGURA DE VELA	UNIDAD	30	Garantizar la adecuación, remodelación, recuperación, decoración artesanal e iluminación de treinta (30) figuras de vela elaboradas sobre	\$ 848.000	\$ 842.000	\$ 860.000	\$ 850.000	\$ 25.500.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 51 de 92

			estructuras existentes en varilla corrugada de 1/4" y 3/8" de dimensiones aproximadas de 2,30 metros de altura y 40 cm de anchò. La "intervención comprenderá revisión y recuperación de las estructuras, aplicación de anticorrosivo y pintura blanca. La decoración deberá ejecutarse mediante técnicas artesanales, utilizando tela tipo esponjillón brillante y flores elaboradas en material PET, debidamente fijadas para garantizar resistencia durante el periodo de exposición. Cada unidad deberá incorporar iluminación , mediante manguera LED blanca, verde, roja y amarilla, con secuenciadores y elementos de conexión. Incluye mano de obra artesanal, materiales, transporte, pruebas de funcionamiento, para ser instalados en el sitio dispuesto por el supervisor.						
12	TÚNEL NAVIDEÑO 2026 Y 2027	UNIDAD	1	Garantizar el rediseño, readecuación estructural y recuperación estética de un tramo de seis (6) metros de túnel navideño existente, en conjunto con el diseño, fabricación artesanal ,e integración total desde cero de una extensión estructural de seis (6) metros adicionales, para conformar un conjunto unificado con una longitud final consolidada de doce (12) metros de largo, tres (3) metros de ancho y 2,30 metros de altura.Alcance Metalúrgico: La sección existente de 6 metros recibirá corrección de soldaduras, herrería de refuerzo y tratamiento anticorrosivo general. La	\$ 20.000.000	\$ 21.790.000	\$ 21.210.000	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 52 de 92

				sección nueva de 6 metros se construirá mediante estructura metálica en tubo de 1" calibre 16. El ítem incluye taxativamente la fabricación e instalación de los números identificadores "2026" y "2027" elaborados en varilla corrugada de 3/8", y con una altura de 1,80 mts soportados sobre bases sólidas en tubo cuadrado de 4 x 4 calibre 16. Toda la armazón de 12 metros recibirá pintura industrial de acabado con aditivos de protección apta para la intemperie urbana. Acabado Artesanal: Todo el cuerpo del túnel se intervendrá mediante un recubrimiento, modelado y decorado artesanal utilizando material plástico tipo PET reciclado, garantizando uniformidad estética y la ausencia de aristas cortantes para la seguridad de los visitantes. Iluminación y Componentes Eléctricos: Sistema integral de iluminación perimetral y decoración mediante manguera LED, cable dúplex calibre 16, secuenciadores electrónicos y elementos de conexión herméticos. Incluye transporte, montaje, pruebas obligatorias de estabilidad estructural, pruebas de iluminación y entrega en adecuadas condiciones para su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.					
13	PORTA RETRATO MUÑECO DE NIEVE	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación, decoración artesanal, iluminación, transporte, montaje, y entrega de una (1) figura tipo porta retrato – muñeco de nieve, concebida como elemento ornamental y de interacción fotográfica para	\$ 13.300.000	\$ 13.565.000	\$ 13.635.000	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 53 de 92

			los visitantes del X Festival "Brillos de Navidad". La figura deberá ser fabricada mediante una estructura metálica nueva, elaborada en varilla corrugada de 3/8" y 1/4", debidamente conformada, ensamblada y fijada. La estructura deberá contar con una base de soporte elaborada en ángulo de 3/4", debidamente asegurada. La figura deberá presentar unas dimensiones de cuatro metros (4,00 m) de altura por dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m) de ancho. La estructura metálica deberá recibir preparación de superficie, aplicación de pintura anticorrosiva y pintura de acabado, garantizando protección de los elementos metálicos y adecuada presentación estética. La decoración deberá ejecutarse artesanalmente mediante la transformación, acondicionamiento, conformación y fijación de material plástico tipo PET, de acuerdo con el diseño ornamental de la figura. Los elementos decorativos deberán quedar adecuadamente distribuidos, fijados y terminados, evidenciando el componente de trabajo artesanal requerido para la elaboración de la figura. La iluminación deberá realizarse mediante manguera LED de colores blanco, amarillo y rojo, complementada con secuenciadores, incluyendo cableado, conexiones, elementos de fijación y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento. El ítem comprende todos los				
--	--	--	---	--	--	--	--





San José del Fragua
— Portal Turístico —

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 54 de 92

			materiales, insumos, elementos de fijación, estructura metálica, materiales para la decoración artesanal en PET, anticorrosivo, pintura, sistema de iluminación, manguera LED, secuenciadores, cableado, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, montaje, pruebas de estabilidad para la entrega completa de la figura. La figura deberá ser transportada, y entregada completamente terminada, estable, decorada artesanalmente y lista para ser instalada en el sitio dispuesto por la supervisión.						
14	DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA PUENTE	UNIDAD	1	Garantizar el diseño ornamental, elaboración y decoración artesanal, suministro, iluminación, transporte y montaje de la decoración navideña del puente principal sobre el río Fragua Chorosó. La intervención, deberá comprender la instalación de luces tipo cascada y reflectores. Como parte principal del componente artesanal, deberán elaborarse: diez (10) campanas artesanales, diez (10) estrellas artesanales, diez (10) bastones navideños artesanales. Las anteriores piezas deberán elaborarse mediante técnicas artesanales de transformación y tejido de tiras de material plástico tipo PET. Cada pieza deberá presentar dimensiones aproximadas de cincuenta centímetros (50 cm) de diámetro por sesenta centímetros (60 cm) de altura, decoradas en su parte superior con flores artesanales elaboradas en	\$ 13.870.000	\$ 12.000.000	\$ 13.130.000	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuário y Ambiental

Página 55 de 92

				material PET, procurando uniformidad, adecuada terminación, resistencia y correspondencia con la composición estética del conjunto. La decoración deberá incorporar manguera LED de colores variados, debidamente instalada sobre los elementos ornamentales, complementada con cable dúplex calibre 16, secuenciadores, conexiones, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para el sistema de iluminación. El ítem incluye materiales, insumos, elaboración artesanal de las figuras, manó de obra artesanal y técnica, sistema de iluminación, cableado, secuenciadores, elementos de fijación, transporte, cargue, descargue, montaje, herramientas, equipos, pruebas de funcionamiento antes de ser instaladas en el sitio determinado por la supervisión y de conformidad con las condiciones técnicas y de seguridad que resulten aplicables al lugar de intervención.					
15	ÁNGEL NAVIDEÑO	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación, decoración artesanal, iluminación, transporte, montaje y entrega de una (1) figura de ángel navideño, destinada a complementar la ambientación y decoración del X Festival "Brillos de Navidad". La figura deberá fabricarse mediante una estructura metálica nueva en varilla corrugada de 3/8" y 1/4", con dimensiones aproximadas de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de altura por un metro con cincuenta	\$ 15.300.000	\$ 15.545.000	\$ 15.655.000	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 56 de 92

			centímetros (1,50 m) de ancho. La estructura deberá contar con una base y elementos de soporte suficientes para garantizar su estabilidad y deberá recibir tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado color blanco, debidamente aplicada sobre las superficies metálicas. La figura deberá ser decorada artesanalmente con material plástico tipo PET. Como parte integral de la composición ornamental, deberá incorporarse tela tipo velo, con elementos de iluminación en escala, contemplando una extensión de hasta ocho metros (8,00 m). La iluminación deberá comprender manguera LED y luces estilo velo para formar especie de telaraña en la entrada del municipio, complementadas con secuenciadores, cableado, conexiones y elementos de fijación necesarios para generar el efecto luminoso previsto. El ítem incluye todos los materiales, insumos, estructura metálica, materiales PET, tela tipo velo, elementos de iluminación, secuenciadores, cableado, elementos de fijación, pintura, anticorrosivo, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, montaje, pruebas de estabilidad y demás actividades necesarias para la correcta entrega de la figura. La figura deberá ser entregada completamente terminada, decorada artesanalmente, iluminada, y lista para ser instalada en el sitio dispuesto por la supervisión.				
--	--	--	---	--	--	--	--



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 57 de 92

16	FIGURA PAPA NOEL PARA FOTOS	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, fabricación, decoración artesanal, iluminación, transporte, montaje y entrega de una (1) figura de Papá Noel para fotografías e interacción con visitantes. La figura deberá fabricarse mediante una estructura metálica en varilla corrugada de 3/8" y 1/4", con dimensiones aproximadas de cuatro metros (4,00 m) de altura por tres metros con noventa centímetros (3,90 m) de ancho. La estructura deberá contar con elementos de soporte y estabilidad adecuados y deberá recibir tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado color blanco, garantizando una adecuada protección de los elementos metálicos. La decoración deberá realizarse artesanalmente mediante material plástico tipo PET. Deberá incorporarse además tela tipo esponjillón. La decoración deberá evidenciar el componente de elaboración artesanal, tanto en la transformación como en la disposición, ensamble y acabado de los elementos decorativos. La figura deberá incorporar iluminación mediante manguera LED y secuenciadores, incluyendo cableado, conexiones, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para garantizar el funcionamiento integral del sistema. El ítem comprende todos los materiales, insumos, estructura metálica, materiales PET, tela decorativa, pintura, anticorrosivo, sistema de iluminación,	\$ 16.000.000	\$ 17.830.000	\$ 17.170.000	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000
----	-----------------------------------	--------	---	--	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 58 de 92

				secuenciadores, cableado, mano de obra artesanal y técnica, herramientas, equipos, transporte, montaje y, pruebas de estabilidad para ser instalados en el sitio dispuesto por la supervisión.					
17	SILLA CON RENOS NAVIDEÑOS	UNIDAD	1	Garantizar el diseño, elaboración, fabricación artesanal, suministro, transporte, montaje y entrega de una (1) silla familiar nueva, concebida como elemento central para la interacción fotográfica y ambientación de los visitantes del X Festival "Brillos de Navidad". La estructura de la silla deberá ser elaborada mediante perfiles de ángulo metálico de 3/4" y varilla de 3/8", presentando unas dimensiones aproximadas de setenta centímetros (0,70 m) de altura por un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) de ancho, garantizando su absoluta estabilidad, resistencia y adecuada presentación para el uso seguro del público. La armazón metálica recibirá tratamiento anticorrosivo industrial y pintura de acabado en color blanco. Como parte integral de la composición, se deberá realizar la readecuación estructural, rediseño, recuperación estética y decoración artesanal de dos (2) figuras de renos existentes, los cuales irán acoplados y fijados de forma sólida en la parte posterior	\$ 14.700.000	\$ 14.553.000	\$ 14.847.000	\$ 14.700.000	\$ 14.700.000





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 59 de 92

			de la silla familiar nueva. Para las figuras de los renos se aprovecharán las estructuras metálicas actualmente disponibles en el inventario del Municipio, elaboradas en diferentes diámetros de varilla, incluyendo varilla corrugada de 3/8", varilla corrugada de 1/4" y varilla grafilada de 4,0 mm. La intervención comprenderá la revisión estructural de herrería, corrección de deformidades o elementos oxidados por la intemperie y aplicación de pintura anticorrosiva. Cada reno presenta dimensiones aproximadas de tres metros (3,00 m) de altura por dos metros (2,00 m) de ancho. El recubrimiento exterior y acabado ornamental de las estructuras de renos recuperadas se ejecutará mediante procesos artesanales, utilizando fondos de botellas plásticas tipo ámbar, debidamente seleccionados, transformados, acondicionados y fijados a la estructura, de manera que se obtenga una superficie uniforme, resistente y visualmente coherente con la temática navideña del festival. Toda la composición conjunta (silla familiar nueva y los dos renos readecuados) incorporará un sistema integral de iluminación ornamental mediante manguera LED, incluyendo cable dúplex calibre 16, secuenciadores, conexiones aisladas, elementos de fijación y pruebas de estabilidad y funcionalidad para su entrega definitiva en el sitio dispuesto por la supervisión para posterior instalación.				
--	--	--	---	--	--	--	--



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 60 de 92

SUBTOTAL TOTAL					\$	\$	\$	\$	\$
					203.126.00	207.109.00	205.197.00	205.144.00	417.600.000
					0	0	0	0	
EVENTO DE APERTURA "BRILLOS DE NAVIDAD"									
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CAN T.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDI O UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ESCENOGRAF IA	Global	1	Garantizar banner full color de 5 x 2.0 metros, para ubicar detrás de la tarima principal, alusivo al X festival "Brillos de Navidad", se deben colocar banderas del municipio de San José del Fragua, del Departamento y de la República de Colombia, junto con un atril de 1,20 metros de madera. Se requiere disponibilidad de micrófono inalámbrico derivado del sonido y un faldón con temática navideña frente a la tarima principal. además, se deben disponer de 200 sillas plásticas, que se ubicarán en la placa del polideportivo del parque central, se deben colocar 3 mesas con sus manteles (blancos y naranjas) y centros de mesa: Cada mesa deberá tener una botella de agua de 500 ml (total 70 botellas) y 150 gramos de maní servido en plato, con diseño aprobado por el supervisor.	\$ 5.100.000	\$ 5.248.000	\$ 5.252.000	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000
2	SONIDO PROFESIONAL	Global	1	Garantizar raider técnico requerido: se necesita una potencia total de 70,000 vatios, que cuente con los siguientes elementos. En cuanto a los equipos de sonido, se requieren 12 cabinas aéreas, 4 cajas para bajos de 2400 W cada una, y 4 cabinas activas para sonido de tarima de 1000 W cada una. Además, se necesitarán 25 pifias, 25 micrófonos, 1 ampleto de	\$ 19.400.000	\$ 19.604.000	\$ 19.796.000	\$ 19.600.000	\$ 19.600.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 61 de 92

				bajo, una consola digital de 40 canales, y se recomienda detallar el tipo y cantidad de potencias. También se requieren 20 cajas directas (DI) y 20 líneas para conectar instrumentos musicales. En lo que respecta a la iluminación, se necesitan 8, cabezas móviles, 16 pares LED, 6 cámaras de humo tipo lanza llamas, 1 consola de luces y 2 rompe nubes.					
3	COMIDA NAVIDEÑA	Global	2000	Garantizar comidas típicas navideñas, tradicionales (natilla, buñuelos y queso) en platos individuales para la comunidad que participe en la inauguración del decimo festival navideño.	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 7.000	\$ 14.000.000
4	PUBLICIDAD	Unidad	1	Garantizar las vallas en banner full color de 6x3 metros, con ojaletes, alusiva al festival navideño del municipio de san José del Fragua. diseño concertado con el supervisor.	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
5	CHALECOS	Unidad	8	Asegurar la disponibilidad de chalecos de identificación en diferentes tallas para el personal de logística del evento "Brillos de Navidad".	\$ 74.000	\$ 75.000	\$ 76.000	\$ 75.000	\$ 600.000
6	GORROS NAVIDEÑOS	Unidad	80	Garantizar gorros navideños de algodón en color rojo y blanco: 70 para niños y 10 para adultos.	\$ 14.000	\$ 15.000	\$ 16.000	\$ 15.000	\$ 1.200.000
7	ALIMENTACION (PERSONAL DE APOYO Y UNIDADES ORGANISMO DE SOCORRO).	Unidad	50	Garantizar la alimentación con un plato típico colombiano que incluya proteína, arroz, un carbohidrato, sopa y bebida, todo servido en porciones individuales y con cubiertos.	\$ 23.200	\$ 22.800	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 1.150.000
8	HIDRATACION	Unidad	13	Garantizar pacas de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/cada una. para consumo humano.	\$ 9.000	\$ 9.500	\$ 10.000	\$ 9.500	\$ 123.500
9	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Unidad	4	Garantizar personal de logística durante el festival brillos de navidad del municipio de San José del Fragua, que colabore en la	\$ 1.039.000	\$ 1.233.000	\$ 1.100.000	\$ 1.124.000	\$ 4.496.000





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 62 de 92

				atención a la comunidad visitante y en la organización del evento.					
10	MAESTRO DE CEREMONIA	Unidad	1	Garantizar un (1) presentador con experiencia en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento.	\$ 860.000	\$ 851.400	\$ 868.600	\$ 860.000	\$ 860.000
11	KIT MATERIALES DECORATIVOS	Global	1	Garantizar luces navideñas y demás materiales decorativos para el palacio municipal, incluyendo guirnalda, adornos en colores festivos, y elementos que resalten el espíritu navideño, asegurando una decoración atractiva y acogedora para la temporada	\$ 5.100.000	\$ 5.350.000	\$ 5.300.000	\$ 5.250.000	\$ 5.250.000
12	TRAJE SOLDADO NAVIDEÑO	Unidad	6	Garantizar traje completo para hombre con las siguientes especificaciones: Camisa interior en Popelina blanca Cuello con volantes o pliegues en el pecho; corbata de la misma tela o satin blanco, Pantalón, Popelina elástica o drill rojo Ajustado al cuerpo; franjas decorativas con hilo dorado o blanco a los costados desde la cintura hasta el tobillo. Chaleco interior, Satin blanco o lino blanco rígido Frente con costuras finas doradas; 4 a 5 botones dorados en el centro. Chaqueta corta / Levita. Popelina gruesa o paño ligero rojo vivo mas satin blanco Cuerpo rojo con franjas blancas en mangas y hombros, cuello alto con borde blanco; botones pequeños dorados decorativos. Gorro navideño, Tela peluche roja más felpa blanca gruesa Forma alargada con borde ancho y borla redonda en la punta; textura suave y resistente. Botas, Cuero sintético negro	\$ 580.000	\$ 574.000	\$ 586.000	\$ 580.000	\$ 3.480.000





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 63 de 92

				o material, sintético resistente Caña alta hasta la rodilla; suela lisa y antideslizante para bailar. Las tallas acordadas con el Supervisor del Convenio.					
13	TRAJE NAVIDEÑO PARA DAMA	Unidad	6	Garantizar traje completo para dama con las siguientes especificaciones: Blusa y falda, con base popelina o algodón liso estampado rojo y blanco en rayas horizontales/verticales; resistente, con caída suave para que la falda baile al moverse. Delantal en Lienzo de algodón o manta blanca Textura firme, color blanco puro, ideal para bordados y pliegues Cuello y volantes. Elaborados en encajes de algodón o popelina blanca Con bordes ondulados, suave al tacto Medias, elaboradas en lycra o algodón punto Color blanco perla, ajustadas y resistentes. Diadema, Popelina a juego más fieltro o satén con rayas rojas y blancas más detalles en rojo vivo y escarchado. Valetas color rojo elaboradas en tela dacrón, con suela negra antideslizante, las tallas acordadas con el supervisor del convenio.	\$ 530.000	\$ 524.400	\$ 535.300	\$ 529.900	\$ 3.179.400
SUBTOTAL					\$ 33.836.200	\$ 34.613.100	\$ 34.670.900	\$ 34.373.400	\$ 60.238.900
TOTAL									\$ 477.838.900

Aportes de la ESAL:



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 64 de 92

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION TECNICA	COTIZACION 1 FUNDACION BRISAS DEL FRAGUA	COTIZACION 2 FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER	COTIZACION 3 FUNDACION MUJER LIDER POR LA AMAZONIA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BASTONES NAVIDEÑOS EXISTENTES.	UNIDAD	60	Garantizar la remodelación y decoración artesanal de bastones existentes estructuras elaboradas en varilla de diferentes diámetros, varilla corrugada 3/8, varilla corrugada 1/4 con una altura de 2.10 metros, soportado en base de ángulo metálico de 1 pulgada y 1/2*1/4. Estructura pintada con anticorrosivo y pintura color blanco. Decorado artesanalmente con fondos de botella plástica en forma de estrella y flores elaboradas en material PET cambio de manguera led blanca en su contorno y en forma de zigzag de color rojo simulando las franjas. Incluye un (1) metro de cable dúplex calibre 16 para su conexión y cambio de secuenciadores; incluye su instalación en el sitio dispuesto por la supervisión.	\$ 498.700	\$ 492.500	\$ 498.000	\$ 496.400	\$ 29.784.000
2	COORDINADOR	MES	2	Garantizar profesional encargado de coordinar el desarrollo de actividades y ejecución del convenio, durante 2 meses.	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000
3	PROFESIONAL DE APOYO	MES	2	Garantizar profesional encargado de apoyar a la coordinación con temas logísticos en el desarrollo de actividades y ejecución.	\$ 3.000.000	\$ 2.970.000	\$ 3.030.000	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 65 de 92

				del convenio, durante 2 meses					
4	ARTESANA CERTIFICADA	MES	2	Garantizar artesano (a) certificado para realizar instalación y puesta en funcionamiento de las figuras navideñas y demás actividades afines a la ejecución del convenio durante 2 meses.	\$ 2.500.000	\$ 2.475.000	\$ 2.525.000	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
Subtotal					\$ 9.498.700	\$ 9.437.500	\$ 9.553.000	\$ 9.496.400	\$ 47.784.000
TOTAL									\$ 525.622.900

Datos de los Cotizantes:

ÍTEM	NOMBRE /ESTABLECIMIENTO	REP. LEGAL	NIT.	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO
1	FUNDACION BRISAS FRAGUEÑAS	IQUIRA CASTILLO HERSON ANDRÉS	901449056-9	MICROEMPRESA
2	FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER	YESICA LORENA ORTEGA	900797151-9	MICROEMPRESA
3	FUNDACION MUJER LIDER POR LA AMAZONIA	YINED GÓMEZ	900968089-4	PEQUEÑA EMPRESA

IMPUESTOS TERRITORIALES:

Tributo	Tarifa
Estampilla pro – Cultura	2 % sobre el aporte del municipio
Estampilla Pro - Adulto mayor	4,0% sobre el aporte del municipio
Estampilla pro - Universidad de la Amazonia	0,5% sobre el aporte del municipio
Estampilla pro – Deporte	2 % sobre el aporte del municipio
Estampilla pro - Electrificación	1 % sobre el aporte del municipio
Estampilla pro- Justicia Familiar	2 % sobre el aporte del municipio
Rete – Ica	Depende de la actividad económica, (actividad económica 9499 será el 0,5%% sobre el valor del convenio)
Rete Fuente	4% sobre el aporte del municipio
Rete Iva	15% del valor del iva



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuaria y Ambiental

Página 66 de 92

De conformidad con el artículo décimo tercero del Acuerdo Municipal No 016 del 27 de noviembre de 2025, una vez celebrado el convenio se deberá pagar el valor de las Estepillas en la secretaria de hacienda del Municipio de San José, como requisito de perfeccionamiento del mismo.

Nota: la Estampilla de la PRO – UNIVERSIDAD, se deberá pagar a través del aplicativo PRISMA de la Gobernación del Caquetá.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

TIPO DE RECURSOS	Presupuesto General de la Nación – PGN	\$0
	Presupuesto de entidad nacional	\$0
	Sistema General de Regalías – SGR	\$0
	Recursos Propios	\$ 81.247.906
	SGP	\$ 396.591.504
	Recursos de Crédito	\$0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI)	\$0

No. de cdp	216	Fecha de expedición	06/08/2026
Valor			\$ 477.839.410

5. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

El valor del aporte del Municipio se desembolsará de la siguiente manera:

Un (1) primer pago en calidad de aporte anticipado, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del MUNICIPIO, correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$191.135.560) M/CTE**, previa presentación y aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, aprobación del Plan de Inversión y el Plan Operativo por parte del supervisor del convenio, y suscripción del acta de inicio y pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

El 60% restante, se efectuará mediante pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuaria y Ambiental

Página 67 de 92

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del Convenio, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS:

De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por ello, para participar en el proceso deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos (experiencia), financieros y de capacidad organizacional, para ser habilitado y poder participar.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS.
<u>Carta de presentación de la propuesta:</u> El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 68 de 92

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del convenio, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución de convenios.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de Dodos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuário y Ambiental

Página 69 de 92

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

Cédula de ciudadanía.

Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Convenio y un año más.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Convenio y un año más.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuaria y Ambiental

Página 71 de 92

persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Convenio y un (1) año más.

Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del Convenio será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Convenio en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 72 de 92

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Nota: Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo Convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO:

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para lo cual el proponente plural deberá allegar debidamente diligenciado el formato dispuesto para tal fin, en la respectiva invitación.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 73 de 92

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos allí señalados.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR EL CONVENIO:

El proponente deberá aportar carta donde manifieste bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar el convenio. Si se presenta alguna situación que le genere duda sobre su situación jurídica para la celebración del Convenio, deberá manifestarla para someterla a examen del comité evaluador.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulaación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017". O en su defecto, allegar certificado del documento.

RUT:

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

PERSONAS JURÍDICAS:

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 74 de 92

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES: (En caso de que aplique, según lo establecido en la ley 1918 de 2018). Se aportará por el proponente y verificará de la página Web de Policía Nacional de Colombia, del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, así como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio o unión temporal. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar el formato autorización consulta delitos sexuales.
CERTIFICACIÓN DE NO PRESENTAR DEMANDA DE ALIMENTOS: De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indique que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias. NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Para medir estos indicadores, la entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el balance financiero y estado de resultados del año 2025. La fórmula con la cual se medirá dicho indicador será: Eficiencia de la Organización: De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 76 de 92

Indicadores financieros:

Índice de Liquidez o razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente),

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 2

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Índice de endeudamiento mínimo: Menor o igual al 0.40

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.
- ✓ Copia de Rut Actualizado.

Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros. La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el formato de indicadores de entidad sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii>. Además de ellos deberá allegar el balance financiero y estado de resultados debidamente suscrito por el revisor fiscal, quien además deberá adjuntar la copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores vigentes.

Estructura organizacional:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

Indicadores Organizacionales

Los indicadores de eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La Entidad Estatal debe establecer criterios relacionados con los resultados de eficiencia de las entidades sin ánimo de lucro, y así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

Eficiencia: administración de sus proyectos

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil. **Entre mayor sea este porcentaje, más recursos utiliza la**





San José del Fragua
Portal Turístico

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 77 de 92

entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Fórmula: (Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025).

Una vez realizado el análisis estadístico, la entidad ha decidido solicitar como indicador de eficiencia el siguiente:

Eficiencia: Mayor o Igual a 0 o indeterminado

Nota: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Eficacia: contribuciones del sector privado

En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Fórmula: (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025)

Una vez realizado el análisis estadístico, la entidad ha decidido solicitar como indicador de eficacia el siguiente:

➤ **Eficacia:** Mayor o Igual a 0 o indeterminado

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:

- Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
- Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

NOTA 1: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, **CUMPLE**; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.





MANUAL DE CONTRATACIÓN		
ESTUDIO PREVIO		
Código:		
Fecha:		
Versión:		

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 78 de 92

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 3: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, en caso tal que no esté específico el nombre cuales indicadores corresponden a:

- Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA:

GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de mínimo un (01) convenio suscrito con entidades públicas y/o privadas en los cuales se hayan aunado esfuerzos para el desarrollo de eventos culturales o artísticos, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia específica a través de un (01) convenio suscrito con entidades públicas y/o privadas en los cuales se hayan aunado esfuerzos para el desarrollo de eventos navideños, incluyendo dentro de sus actividades la entrega de figuras navideñas en material reciclable cuya cuantía sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial del presente proceso.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Para evaluar la experiencia se deben anexar copias de los Convenios junto con las actas de liquidación o terminación, o certificaciones expedidas por la entidad pública o privada para acreditar dicha experiencia de cada uno de los Convenios o convenios y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subConvenios.

Tratándose del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes deberá aportar la experiencia.

Cuando el Convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 79 de 92

Cuando el Convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el Convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Convenio fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Cuando el Convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho Convenio se entenderá aportado como un (1) solo Convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Convenio y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los Convenios aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del Convenio
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- La fecha de iniciación de la ejecución del Convenio: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Convenio, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Convenio: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del Convenio: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados de forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Convenio: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO		
Código:		
Fecha:		
Versión:		

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 80 de 92

- i) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- j) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- k) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a) Acta de liquidación.
- b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Convenio en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e) Para los Convenios que hayan sido objeto de cesión, el Convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONVENIOS:

Para la acreditación de experiencia de subConvenios, cuyo Convenio principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los Convenios derivados de Convenios suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subConvenio. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subConvenio, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del Convenio principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuário y Ambiental

Página 81 de 92

Certificación expedida por la entidad estatal del Convenio principal del cual se derivó el subConvenio. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las actividades ejecutadas en el Convenio, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la entidad estatal a cargo del Convenio por medio de la cual se autoriza el subConvenio. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Convenio o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subConvenios, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su Convenio, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el Convenio se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
Coordinador logístico	Profesional en áreas de la administración	Diplomado en logística	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención del Título profesional.	Acreditar mediante dos (02) Certificaciones haberse desempeñado como coordinador en proyectos y/o programas sociales.





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuaria y Ambiental

Página 82 de 92

Apoyo logístico	Técnico y/o tecnólogo en artes	Seminario y/o taller en gestión cultural	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención del Título formal	• Acreditar mediante un (01) Certificación, haberse desempeñado como coordinador en proyectos y/o programas sociales.
Artesano (a)	N/A	Elaboración de artículos decorativos y utilitarios con materiales reciclables	N/A	• Acreditar certificación de participar en la elaboración de figuras navideñas con material reciclable

Nota 1: Para la acreditación de este requisito, la ESAL deberá aportar la totalidad de los siguientes documentos, por cada uno de los cargos o roles:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del convenio
- Formato único de hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad del personal propuesto.
- Registro Único Tributario
- Copia del acta de grado o diploma de estudios solicitados
- Acreditación del título profesional y/o formación académica requerida, tarjeta profesional vigente, cuando aplique.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y antecedentes profesionales cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.

REPUTACIÓN:

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

Al menos una certificación de experiencia expedida por entidades públicas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Esta certificación debe detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Convenio o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

7. EVALUACIÓN:

La entidad evaluara la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO		PUNTAJE
IDONEIDAD	EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	30
	EXPERIENCIA ADICIONAL	20
APORTE DE LA ESAL EN BIENES Y SERVICIOS		20
APORTES ECONÓMICOS		30
TOTAL		100

8. OTROS CRITERIOS:

8.1. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

Se otorgarán 30 puntos, si el proponente presenta como equipo de trabajo adicional el siguiente personal:

Equipo	Nivel académico		Experiencia general y específica		Puntaje obtenido
Apoyo logístico y contable	Profesional o tecnólogo en áreas contables	Curso o formación en herramientas ofimáticas	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de obtención del Título.	Acreditar mediante dos (02) certificados haberse desempeñado como auxiliar en coordinación de eventos	10
Artesano	Bachiller académico	Elaboración de artículos decorativos y utilitarios con materiales reciclables	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de obtención del Título.	Acreditar mediante tres (03) certificados haberse desempeñado como artesano en la elaboración de figuras navideñas	20



MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 84 de 92

Artesano	Técnico y/o tecnólogo en cualquier área	Elaboración de artículos decorativos y utilitarios con materiales reciclables	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de obtención del Título.	Acreditar mediante tres (03) certificados haberse desempeñado como artesano en la elaboración de figuras navideñas	30
----------	---	---	--	--	----

Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así:

Título bachiller cuando aplique.

Título profesional o técnico o Certificado de semestre cursante según aplique. (diploma y/o acta de grado).

Tarjeta profesional cuando aplique y certificado disciplinario expedido por el ramo de la disciplina profesional.

Certificados de educación informal.

Certificados de experiencia.

Carta de intención de participación.

8.2. EXPERIENCIA:

La experiencia se evaluará del siguiente modo:

CRITERIO	PUNTAJE
Si presenta UN (01) convenio o Contrato cuyo objeto tenga relación con eventos navideños y/o decembrinos, y su valor sea igual al 100% del PO.	5
SI PRESENTA DOS (2) convenios o Contrato cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos para eventos navideños y decembrinos, y/o sea mayor al 100% y menor del 170% del PO.	15
SI PRESENTA TRES (3) convenios o Contrato cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos para eventos navideños y decembrinos y/o sea mayor al 170% y menor del 250% del PO.	20

Para efectos de lo anterior, deberá allegar convenios diferentes a los exigidos como criterios habilitantes:

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

Se deben anexar copias de los Convenios y actas de liquidación o certificación de la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes debe cumplir con este requisito.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 85 de 92

Cuando un proponente adquiere experiencia en un Convenio como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese Convenio corresponde a la ponderación del valor del Convenio por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

No se valdrán subConvenios.

8.3. APORTES EN BIENES Y SERVICIOS SIN COSTO ADICIONAL:

Se otorgará puntaje si la entidad sin ánimo de lucro realiza aporte en bienes y servicios así, sin costo adicional:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	PUNTAJE
Cena navideña adicional durante la ejecución del convenio	500	20

Lo anterior lo deberá hacer mediante certificado suscrito por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

9.4. APORTES ECONÓMICOS

En caso de que la entidad sin ánimo de lucro desee aportar recursos económicos adicionales a los previstos por la entidad, se evaluara del siguiente modo:

CRITERIO	PUNTAJE
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero adicionales a los requeridos en la ficha técnica en mayor del 10% y menor del 15% del P.O.	10
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero adicionales a los requeridos en la ficha técnica mayor del 10% y menor del 15% del P.O.	20
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero adicionales a los requeridos en la ficha técnica del mayor al 20 % del P.O.	30

Los recursos aportados en dinero serán sumados al valor total del convenio y para acreditarlos, deberá allegar certificado bancario, en el que se evidencia que cuenta con disponibilidad de dichos recursos.

De igual manera, deberá indicar, de acuerdo con el presupuesto, en que actividades serán invertidos.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer **cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 86 de 92

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 87 de 92

conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia."

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 "Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 88 de 92

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que *"Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado *"Autorización para el tratamiento de datos personales"* como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el Municipio transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

Riesgos que asume la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro (En un porcentaje del 100%):

Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades del Municipio: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

Que la actividad o productos tengan problemas de calidad: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 89 de 92

Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

Riesgos que asume el Municipio de San José Del Fragua.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica asociada, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica asociada, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro asociada.

Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el Municipio, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del Municipio o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

11.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de San José del Fragua identificada con NIT 800.095.782-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 90 de 92

	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del convenio y seis (6) meses más.	Diez (10%) del valor del convenio
	Devolución del pago anticipado	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como aporte anticipado, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco (5% del valor del convenio
	Calidad del servicio	Plazo del convenio y seis (6) meses más.	Diez (10%) del valor del convenio
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Plazo del convenio y seis (6) meses más.	Diez (10%) del valor del convenio
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Convenio Objeto del Convenio Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO	
Código	
Fecha	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 91 de 92

Nota explicativa: En los casos que el plazo del Convenio sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del Convenio o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

11.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Cuando el estudio previo haya determinado solicitar esta garantía, se deberá incluir.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA identificada con NIT. 800.095.782-0 y La Entidad sin ánimo de lucro
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo consu sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando La Entidad sin ánimo de lucro sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para la Entidad sin ánimo de lucro conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para Convenios cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San José del Fragua identificada con NIT 800.095.782-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.





MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Secretaría de Desarrollo social
Agropecuario y Ambiental

Página 92 de 92

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Convenio - Objeto del Convenio - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, cóseguos obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Aprueba
DUBERNEY PERDOMO ACEVEDO Secretario de Desarrollo Social, Agropecuario y Ambiental

Elaboró: Duberney Perdomo A.

Revisó: Meivy Katherine Villarraga

Aprobó: Duberney Perdomo A.

ANEXOS.

Análisis del sector

Solicitud de cotizaciones y cotizaciones

Certificado de disponibilidad presupuestal

Certificado PAA

Certificado Proyecto y MGA



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co